

ORGANOS DE GOBIERNO

Comisión Permanente

2756/5

Comisión Municipal Permanente

ACTAS

LIBRO No 10

Empieza el día 27 de Julio de 1.956
y termina el día 27 de Junio de
1.958.

LIBRO PERMANENTE NUM= 10

~~18~~

2756/5



Con arreglo a lo dispuesto en el art. 30-14.º de la Ley del Timbre, queda requisitado el presente libro de Actas Comisión Permanente - Agust. Crevillente compuesto de 100 folios útiles, sellados con el de esta Almon. y reintegrado con — pliego de papel de pagos - Estado clase 7 n.º 6 cuadros

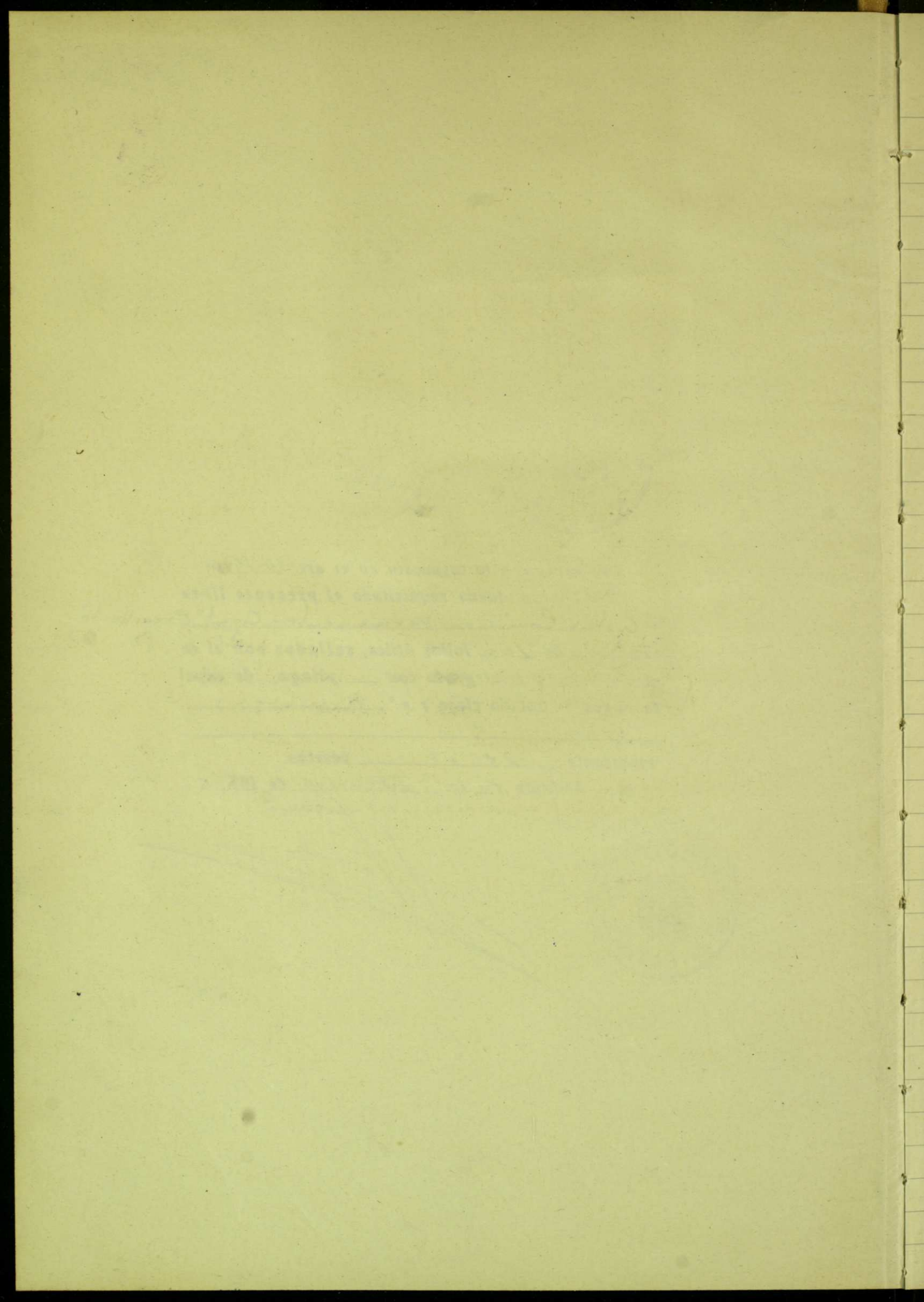
Importante 18'50 pesetas.

Alicante 21 de Febrero de 1956

El Director de Rentas Públicas



[Handwritten signature]





Villa de Crevillente

Provincia de Alicante

Año 1956

Libro de Actas Número 10

De las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa:

Diligencia de Apertura: Este libro compuesto de cien folios sellados con el de este Ayuntamiento y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que la Comisión Municipal Permanente celebre.

Y para que así conste, extendo esta Diligencia que visto y sella el Sr. Presidente, en Crevillente a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Villa de Guadalupe
Provincia de Alicante

Año 1880

Libro de Actas

De los señores señores de la villa de Guadalupe
Provincia de Alicante

El Ayuntamiento de Guadalupe
Provincia de Alicante
tiene el honor de avisar a los señores señores de la villa de Guadalupe
Provincia de Alicante
que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1845
y en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1845
se ha acordado que los señores señores de la villa de Guadalupe
Provincia de Alicante
deben pagar a la villa de Guadalupe
Provincia de Alicante
una suma de dinero por concepto de contribución a la villa de Guadalupe
Provincia de Alicante
de la cantidad de ...

El Alcalde El Procurador



8

RESULTANDO que el informe de la Comisión de Fomento es favorable.

RESULTANDO que en la tramitación del mismo se han guardado las formalidades legales, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado.

X
Amador Pérez
Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido en motivo de la solicitud producida por el vecino de esta población Don Victor Amorós Pérez para llevar a cabo la instalación de un motor de 2 H.P. que accione un industria de algodón emplazada en la casa n.º 9 de la calle Guillermo Magro y

RESULTANDO que a dicho Expediente se le ha dado la publicidad necesaria para que en tanto no pudieran considerarse perjudicados pudieran formular las reclamaciones que estimasen convenientes.

RESULTANDO que por el vecino colindante Doña María Magro Espinosa se ha presentado reclamación contra la referida instalación fundada en que le causaría innumerables y continuadas molestias producidas por ruidos.

Los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad el que por el Arquitecto Municipal y Comisión de Ornat, se dictamine si efectivamente la citada instalación origina perjuicios a la reclamante Doña María Magro Espinosa y en caso afirmativo ordenar al solicitante e loque la citada instalación de forma que no perjudique a tercero.

X
González Ledo
Seguidamente se dio cuenta del Expediente instruido al vecino de esta población Don Francisco González Ledo, y por el que pretende instalar un motor de 2 c.v. que accione una máquina heladora en la casa n.º 4 de la calle Santa Rita y

RESULTANDO que a este expediente se le ha dado la publicidad necesaria para que en tanto se puedan considerar perjudicados, formulen las reclamaciones convenientes.

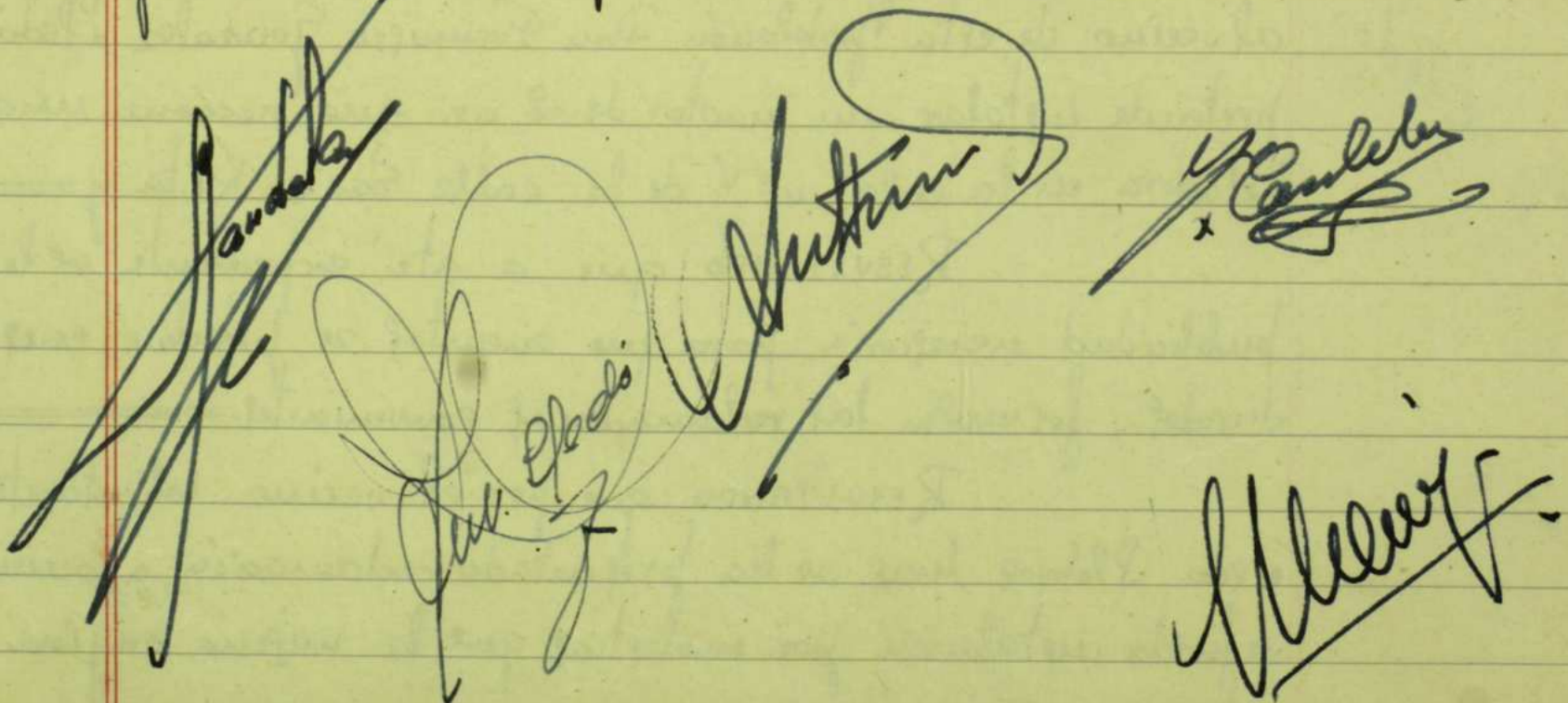
RESULTANDO que por el vecino colindante Don Francisco Pléves Mas se ha presentado reclamación oponiéndose a la referida instalación por molestias que la máquina origina y los señores

de la Comisión Municipal Permanente en su vista acordaron por unanimidad que por la Comisión de Ornat y personal técnico de este Ayuntamiento se gire visita a la casa donde se ha de instalar y dictaminar si dicha instalación perjudica en realidad al reclamante.

Dado cuenta del dictamen confeccionado por la Comisión de Gobernación y del informe emitido por el Sr. Perito - Aposejador Don Alfonso Prats y García del Busto, sobre el expediente en tramitación, de declaración de sobrante de vía pública de unas fajas de terrenos enclavadas en las calles de Macha, Boquera Marchanters, Macha Plover, adyacente al mercado y Macha: Los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron dispensarle su aprobación, declarando las citadas fajas de terreno definitivamente, sobrantes de vía pública, debiendo exponerse al público tal declaración por plazo de quince días, insertando un Edicto en el B. O. de la Provincia para que durante dicho plazo los que pretenden tener algún derecho sobre las indicadas parcelas, formulen las reclamaciones que estimen pertinentes. - Asimismo se acordó que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se proceda a la confección del correspondiente Pliego de Condiciones para proceder a la subasta.

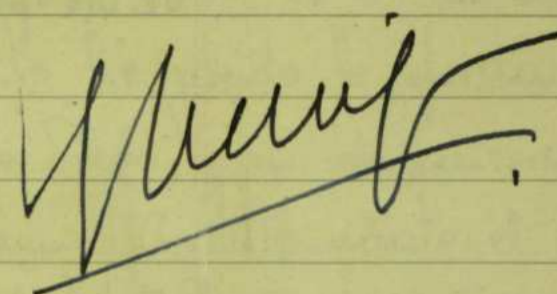
No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, levantándose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.



D. I. Izquierdo. - La pongo yo el Secretario para hacer constar que no se han celebrado las sesiones correspondientes a los días cuatro y seis del actual, por no haber asuntos de que tratar.

Oveillante a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.



Sesión del día 27 de Julio de 1956

Presidencia

Don Francisco Candela Advar

Tenientes de Alcalde

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledo Martínez

Don Francisco Candela Mas

Don Antonio Cantó Almodovar

En la villa de Oveillante a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan comoponentes de la Comisión Municipal Permanente asistidos del Secretario de esta Excm. Corporación Don Leopoldo González-Echenique y Herrero-Velarde.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Candela Advar, declaró abierta la sesión ordenando al Secretario diese lectura al Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Secretario se dió lectura a la rendición de cuentas que efectúa el Oficial de Arbitrios Municipales de acuerdo con la Regla n.º 86 del Reglamento de Haciendas Locales, de los valores que le han sido entregados en el primer semestre del año actual, que fue aprobada por unanimidad.

Igualmente se dió lectura a la rendición de cuentas que efectúa el Agente Ejecutivo, de acuerdo con la Regla n.º 86 del Reglamento de Haciendas Locales, de los valores que le han sido

entregados en el primer semestre del año actual, que fue aprobada por unanimidad.=====

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año actual que el como a continuación se detalla:=====

C A R G O

Saldo ó existencia del trimestre anterior 384.240'84
Son cargo trescientas noventa y cinco mil setecientas veinte pesetas y ochenta y nueve centimos 395.720'89
Total cargo 779.961'73

D A T A

Son data trescientas setenta y seis mil doscientas cincuenta y seis pesetas y setenta y siete centimos 376.256'77
Saldo ó existencia de esta cuenta cuatrocientas tres mil setecientas cuatro pesetas y noventa y seis centimos . 403.704,96
Y los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad dispensarle su aprobación.=====

Se dió cuenta de la Distribución de Fondos para el mes actual que fue aprobada por unanimidad.=====

Por mi el Secretario se dió cuenta del Pliego de Condiciones confeccionado por la Comisión de Fomento para la subasta y enajenación de unas fajas de terreno sobrantes de vía pública enclavadas en la calle de Boquera de Manchautero, Macha, Loreus, Adyacente Mercado, los señores de la Comisión Municipal Permanente, examinadas todas y cada una de las cláusulas que constan el referido Pliego de Condiciones y de conformidad con las mismas acordaron dispensarle su aprobación. Asimismo acordaron que por el plazo de ocho días sea expuesto al público el referido Pliego, remitiéndose el oportuno Edicto al B. O. de la provincia y que una vez transcurrido dicho plazo y no haberse formulado reclamación alguna se proceda a la subasta la que será previamente convocada.=====

Dada cuenta del expediente tramitado sobre declaración de obra ruinosa a instancias de Don Manuel Pascual Freixedas, propietario del edificio situado en la calle Médico Pledó n: 8 y

RESULTANDO que en la tramitación de este Expediente se han guardado todas las prescripciones legales y reglamentarias.

RESULTANDO que los inquilinos del referido inmueble fueron notificados oportunamente y citados a comparecer y no formularon reclamación alguna.

RESULTANDO que el Aparejador Municipal en informe suscrito a requerimiento de esta Alcaldía, manifiesta lo siguiente: "Don Alfonso Prats y García del Busto, Aparejador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, en contestación al oficio n.º 1044 de 20 de Mayo del año en curso de este Excmo. Ayuntamiento, he girado la oportuna visita a la casa n.º 8 de la calle de Médico Lledo, y en consecuencia a la misma tengo el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento el siguiente informe: Inspeccionada la indicada casa he podido comprobar que entrando, en el zaguán de la escalera, están las paredes desplomadas, con grandes grietas y su material está en su mayoría descompuesto. En la cocina está el forjado completamente flexado y con varias vigas hundidas, en general están todas las paredes desplomadas y agrietadas pudiendo declararse la finca en estado de ruina inminente. Es cuanto tiene que informar a V.S. en cumplimiento del indicado oficio." y los señores del Excmo. Ayuntamiento visto el informe del Sr. Aparejador Municipal y el presentado por el propietario del inmueble Don Manuel Pascual Freixeda, cabeza de este Expediente, acordaron declarar el referido inmueble situado en la calle Médico Lledo n.º 8 en estado de ruina inminente con grave peligro para sus moradores y en menor grado para vía pública y otras colindantes. Asimismo se acordó se notifique a los inquilinos y propietario del resultado de este Expediente.

Dada cuenta del Expediente tramitado sobre declaración de obra ruinoso a instancia de Doña Mercedes Pastor Pérez, propietaria del inmueble enclavado a espaldas de la calle de Queipo de Llano, denominado Huerto Ignacio, y

RESULTANDO que en la tramitación de este Expediente se han guardado todas las prescripciones legales reglamentarias.

RESULTANDO que el inquilino del referido inmueble fue notificado oportunamente y citado a comparecer no formulando reclamación alguna.

RESULTANDO que el Aparejador Municipal en informe suscrito a requerimiento de esta Alcaldia manifiesta lo siguiente: "Don Alfonso Prats y Garcia del Busto, Aparejador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, en contestación al oficio n.º 1050 de 26 de Mayo de este Excmo. Ayuntamiento, he girado visita a la casa enclavada a espaldas de la calle Queipo de Plano, denominada "Huerto Ignacio" y en consecuencia a la misma, tengo el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento el siguiente INFORME: "Inspeccionada la indicada casa se comprueba que esta compuesta de planta baja y piso, y para dar acceso a la planta piso se comunica por medio de una escalera y ella a una galeria, esta galeria o terraza esta completamente en ruina, pues la jácena de madera que sostiene los nervios esta rota por su parte media y se sostiene por estar apuntaladas las vigas, que en su mayoria estan flexadas y algunas podridas. Por todo lo expuesto debe procederse seguidamente al derribo de la galeria puesto que actualmente los inquilinos se hallan en inminente peligro. Es cuanto tiene que informar a V.S. en cumplimiento del indicado oficio".

Y los señores del Excmo. Ayuntamiento visto el informe del Sr. Perito Aparejador y el presentado por la propietaria del inmueble Doña Mercedes Pastor Pérez, cabesa de este Expediente, acordaron declarar, previa deliberación y por unanimidad, la RUINA INMINENTE solamente en la terraza del indicado inmueble, con peligro para sus moradores. Asimismo se acordó se notifique al propietario e inquilino el resultado de este Expediente.

Dada cuenta de las subastas celebradas con fecha nueve del actual para la adjudicación del aprovechamiento de Esparto del monte mun. 15-P. denominado "Sierra Baja y Lomas" de la pertenencia de este Municipio, la que ha sido adjudicada al único postor presentado Don José Luendes Ruiz, y los señores de la Comisión Municipal Permanente en vista de que en la referida subasta se han guardado todas las prescripciones legales reglamentarias, acordaron elevar a definitiva la adjudicación provisional. Asimismo acordaron se notifique al rematante el acuerdo a fin de que en el plazo de diez dias a partir de la recepción de la notificación ingrese en Arcas Municipales el

importe del remate, más los gastos ocasionados por la tramitación del oportuno expediente.

Por mi el Secretario se dió cuenta de la subasta celebrada con fecha nueve del actual para la adjudicación del aprovechamiento de Esparto del monte n.º 15-0, denominado "La Sierra" de los montes de propios de este Municipio, la que había sido adjudicada al único postor presentado Don José Luendes Ruiz y los señores de la Comisión Municipal Permanente en vista de que en la referida subasta se han guardado las prescripciones legales reglamentarias, acordaron elevar a definitiva la adjudicación provisional. Asimismo acordaron se notifique al rematante este acuerdo a fin de que en el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación impreso en las Areas Municipales el importe del remate más los gastos ocasionados por la tramitación del oportuno expediente.

Dada cuenta de la primera y segunda subasta, celebradas en los días 9 y 21 de Julio pasado de los aprovechamientos de Albar-din de los montes núm. 15-0 "La Sierra" y 15-P "Sierra Baja y Lomas" de los montes de propios de este Municipio, quedaron desiertas por falta de postores.

Se dió cuenta del Expediente instruido con motivo de la solicitud producida por el vecino de esta población don José Belén - Pledo para llevar a cabo la instalación de un motor de 1 c.v. que accione su taller de hilados emplazado en la calle de Sandra n.º 51

RESULTANDO que ha dicho expediente se le ha dado la publicidad reglamentaria necesaria para que por eventos se considerasen perjudicados interpusen las reclamaciones que estimasen pertinentes.

RESULTANDO que no se ha interpuesto reclamación alguna.

RESULTANDO que el informe de la Comisión de Fomento es favorable.

RESULTANDO que en la tramitación del mismo se han guardado las formalidades legales, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron acceder a lo solicitado por el Sr. Belén - Pledo.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud for-

mandada por el secretario de esta Corporación Don Rupaldo Gonsalves-Echeaigue y Herrero Velarde, que interesa se le conceda licencia por enfermedad así como el informe suscito por el facultativo designado por su Autoridad sobre el reconocimiento médico de dicho funcionario, resultando del mismo, ser necesario la observancia de reposo por un plazo de curación aproximada de seis meses, los señores reunidos acuerdan por unanimidad de acuerdo con el Artículo 47 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local concederle una licencia por plazo de seis meses, con derecho al percibo de los haberes completos, acordándose que el plazo de licencia se contará a partir del dieciséis de Agosto próximo a la finalidad de que durante este día queden despachados cuantos asuntos urgentes existan y que durante dicha licencia se encargue accidentalmente de la Secretaría el jefe de Negociado de este Ayuntamiento Don Francisco Candela Pastor.

S O L I C I T U D E S

Se dio cuenta de la presentada por Don Antonio María Pledó en San Joaquín n.º 24 solicitando se le fraccione en cuatro mensualidades el recibo de Plus Valía de ptas. 492'45, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado y que se le fraccione para ser satisfechos en la forma siguiente:

En 31 de Agosto _____ Ptas. 123'15

" 30 " Septiembre _____ " 123'10

" 31 " Octubre _____ " 123'10

" 30 " Noviembre _____ " 123'10

Total _____ 492'45

Se dio cuenta de las presentadas por D. Manuel Garro Poveda en Calvo Sotelo n.º 6; Don Antonio García Marín en Cuartel Este, 47; Don Manuel López Duran en Boguera n.º 48; Don Vicente Perea Riquelme en 2.ª Travesía Avda. de la Paz, 8 y Don José María Pledó en Sierpe n.º 4 y los señores de la Comisión Municipal Permanente vistos los informes que emiten las Comisiones correspondientes acordaron en completo acuerdo con los mismos.

Se dio cuenta de las solicitudes de obras formuladas por D. Cayetano Planelles Alfuso en Perdigonera 24; Sra. Viuda de Andrés Mallebrera Beruabar en José Antonio n.º 10; Don Antonio Candela -

Valera 14, D. Pedro García García en Cuartel Oeste, Doña Antonia Fuentes Lapual é Hijo en Boquerón 9; Doña Teresa Pérez Lomares en Eras nº 12, todos solicitando autorización para efectuar reparaciones y colocar lapidas en el Cementerio Municipal y los señores de la Comisión Permanente visto el informe favorable que emite la Comisión de Educación y Sanidad acordaron de conformidad con los mismos.

Se dió cuenta de la presentada por D. Manuel Polo Polo en Ramos y Cajal 6, en la que indica que en la propiedad de D. Antonio González Ramos situada en Cuartel Norte nº 27 se ha instalado una taberna que por su distancia del casco de la población no puede tener una vigilancia continuada por parte de las Autoridades y que coincide la apertura de esta taberna con el lugar denominado "EL CHARRO" donde acuden a bañarse los vecinos de la población y habiendo observado el solicitante que tanto la taberna como el lugar de los bañistas constituye un peligro para la moral y educación cívica de este pueblo, toda (a) vez que estos hechos los ha observado a virtud de ser propietario de una finca colindante a la indicada y los señores de la Comisión Municipal Permanente, vistos los informes de la Comisión de Gobernación y Sanidad en el que se confirma los extremos expuestos por el Sr. Polo, visto también que la citada taberna ha sido abierta sin la debida autorización de este Ayuntamiento y reconociendo que esta situación constituye un peligro para la moral, acordaron por unanimidad el que se decreta por el Sr. Alcalde, el cierre inmediato de dicha taberna y que por el Sr. González Ramos se proceda a cerrar el mencionado "CHARRO" por medio de rejal con el fin de que no se puedan bañar en el mismo.

Se dió cuenta de la presentada por Doña Concepción Gómez Ferrandiz y otros vecinos de la calle San Rafael, en la que indican que la Sra. Viuda de Francisco Justada Sánchez, tiene instalado un telar mecánico en dicha calle y que por su situación, los ruidos que producen molestan en gran manera a los firmantes de la misma y los señores de la Comisión Municipal Permanente visto el informe que emite la Comisión de Fomento acordaron por unanimidad de conformidad con los mismos fijando para el trabajo del mismo con el siguiente horario:

Abril a Setbre. ambos inclusive de 7 mañana a 8 tarde.
Octubre " marzo " " " 8 " " 7 " " -

Primeramente se acordó la prohibición absoluta de trabajo nocturno.
Que este sea notificado tanto a los vecinos reclamantes como
a la Sra. Viuda de Quelada Sánchez para su cumplimiento.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde le-
vantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que
firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures in blue ink: "Sucho", "Antonio", "Caudela", "Laudela"]

Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 1956

Presidencia

Don Francisco Garde la Hdsuar

Tenientes de Alcalde

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Uedo Martinez

Don Francisco Garde la Mas

Don Antonio Ganto Almodovar

En la Villa de Crevillente a veintinueve de agosto
de mil novecientos cincuenta y seis

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial
los señores que al margen se expresan, componentes de la
Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento
de esta Villa, asistidos del Secretario Municipal, Don Fran-
cisco Caudela Pastor.

Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde declaró abierta
la sesión ordenando al Sr. Secretario, diese lectura al Acta de la sesión ante-
rior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de
Don Tomas Lina Jover para llevar a cabo la instalación de maquinaria
y motores para accionar la misma en el edificio n.º 52 de la calle Stua-
nidad, dándole lectura al Dictamen emitido por Don José Vidal Ramos.

Ingeniero Industrial, inscrito en el Colegio de Ingenieros Industriales de Valencia con el numero 152, cuyo dictamen le fue interesado al Sr. Tomas Jover en sesión de esta Comisión Municipal Permanente de fecha treinta de Mayo ultimo, así como al informe solicitado del Sr. Arquitecto Municipal y los señores de la Comisión Municipal Permanente vistos ambos informes y

RESULTANDO que a dicho Expediente se le ha dado la publicidad necesaria y en su tramitación se han guardado las formalidades reglamentarias.

RESULTANDO que por Don Felix Pérez Gouzales, vecino colindante a dicho inmueble, se presentó reclamación oponiéndose a la instalación de dicho taller por considerarse perjudicado

CONSIDERANDO que en esta población no está señalada zona industrial y que la mayoría de las industriales se hallan enclavadas entre edificios viviendas

CONSIDERANDO igualmente que es norma de este Ayuntamiento el evitar en lo posible los perjuicios que se puedan ocasionar a terceros.

CONSIDERANDO que los informes, tanto del Ingeniero Industrial como del Arquitecto Municipal, indican que la citada instalación es tolerable y no existe inconveniente alguno en autorizar la puesta en marcha de la misma, acordaron por unanimidad y previa deliberación, autorizar a Don Tomas Jover para la puesta en marcha del mismo, siempre que en la referida instalación se guarden los requisitos de montaje señalados en el Dictamen presentado al efecto y con sujeción al horario siguiente: Durante los meses de Mayo a Octubre ambos inclusivos desde las ocho a las veinte horas y durante los meses de Noviembre a Abril ambos inclusivos desde las ocho a las diecinueve horas.

Asimismo se acordó se notifique a Don Tomas Jover y a Don Felix Pérez Gouzales este acuerdo.

Se dio cuenta de la solicitud formulada por la Sociedad de Casadores "Eotovia Club", de esta población, solicitando el arriendo del aprovechamiento de Casa de la Perdiz del monte 15-P. denominado "Sierra Baja y Lomas" de los propios de este municipio, por cinco años, y por cuyo aprovechamiento se comprometen a satisfacer la cantidad de Fumigación pericial anuales más los gastos que pueda originar el acotado de dicho monte, y los señores de

la Comisión Municipal Permanente, acordaron por unanimidad el que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, pero teniendo en cuenta que dicho monte está consorciado con el Distrito Forestal, se eleve esta solicitud al indicado Distrito a la finalidad de que proceda a su aprobación definitiva si lo estima pertinente.

En continuado acto se dio cuenta de los Pliegos de Condiciones que han de regir en las subastas para el aprovechamiento de pastos del número 137 "Los Saladares"; de 250 metros cúbicos de Piedra Caliza del monte número 15-P, denominado "Sierra Baja y Pomas"; de 100 metros cúbicos de Piedra del monte número 15-P, denominado "Sierra Baja y Pomas", que han sido confeccionados por la Comisión de Gobernación y los señores de la Comisión Municipal Permanente los dispensaron su aprobación.

Seguidamente por el Sr. Secretario se informa que en la Delegación de Hacienda de la provincia se hallan al cobro diversas mensuras sobre la participación en los Recargos sobre Industrial y Rústica, para lo que se debe autorizar a un funcionario para que se desplace a Alicante y pueda firmar y hacer efectivas las mismas. A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, se delega para ello con el Depositario de Fondos Municipales Don José Mauchón Hurtado al que le será extendida la oportuna credencial.

Seguidamente se dió cuenta de la Distribución de Fondos para el mes actual, que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del informe presentado por el Sr. Arquitecto Municipal que presenta en cumplimiento de escrito de este Ayuntamiento relativo al negocio que tiene establecido en el edificio número 7 de la Pdo. de Ignacio Mas, Don Joaquín Mas Pledó cuyo informe ha sido redactado a virtud de escrito n.º 345 de fecha 12 de Junio de la Fiscalía de la Vivienda y los señores de la Comisión Municipal Permanente a la vista del mismo que dice lo siguiente: "El Arquitecto Municipal que suscribe en contestación a su oficio núm. 1230 en el que le transcribe oficio n.º 345 del Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda, tiene el honor de exponer: Fue porcionado en el local de negocios que en la Avenida de Ignacio Mas Paralleda n.º 7, posee el Sr. Mas Pledó y después de una detenida inspección del mismo emite el siguiente Informe:

1º El local de negocio está situado en la zona periférica de la ciudad

con esas viviendas y profusión de establecimientos fabriles.

2º La maquinaria del negocio, está situada en el paramento interior del muro situado a la derecha entrando y el otro paramento recae a solar-patio no habitado.

3º La mediera habitada, entrando a la izquierda, está desprovista de instalaciones perjudiciales ó molestas.

Dado el carácter industrial y la grave diseminación de las viviendas en la ciudad, sin tener una zonificación la población, estima el facultativo que suscribe, que la industria objeto de este informe, puede tener el carácter de "tolerada", por las molestias que origina al colindante de su mediera izquierda. No obstante lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento con su Superior criterio decidirá. Orense a 10 de Agosto de 1956. Firmado: F. Lopez. Rubricado. acordaron no ha lugar a que el Sr. Juan Plado traslade su negocio ó lo quite toda vez que no ocasiona perjuicio a terceros.

Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, que emite en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de Julio último relativo al Expediente que para la instalación de motores se le instruye al vecino de esta población Don Victor Fueros Pérez cuyo informe dice lo siguiente: "Que persuado en la casa nº 9 de la calle de Guillermo Luagro en visita de inspección, por su conocimiento de dicha Comisión Municipal Permanente que Don Victor Fueros Pérez tiene instalado un motor de 2 HP. para accionar una industria de algodón."

Una vez hecha constar esta irregularidad de procedimiento ya que la instalación debió efectuarse sin el previo informe del que suscribe, paso a detallar las características de la vivienda: El motor y la maquinaria están emplazadas en el paramento opuesto al colindante de Doña María Luagro Espinosa, no obstante dadas las pequeñas dimensiones del recinto y la falta de condiciones aptas de la instalación, estimo no puede autorizarse la vivienda. No obstante la Comisión Municipal Permanente con su Superior criterio decidirá. Orense a 10 de Agosto de 1956. Firmado: F. Lopez. Rubricado.

y los señores de la Comisión Municipal Per-

Victor Fueros Pérez
Motor

manente en su vista acordaron por unanimidad el que se comunique a Don Victor Fueros Pérez la prohibición absoluta del funcionamiento de dicha industria, hasta que la ponga en condiciones a la finalidad de que no perjudique a tercero a cuyo efecto deberá presentar informe de técnico que acredite este extremo y una vez presentado decidirá este Ayuntamiento si procede ó no la puesta en marcha de dicha industria previo los trámites que estime pertinentes.

Seguidamente se dió lectura a la solicitud formulada por el Agente Ejecutor de este Ayuntamiento Don Ramón Torres Campello en suplica le sea concedido por este Ayuntamiento el carácter de Funcionario Municipal, los señores de la Comisión Municipal Permanente, vistos el informe que emite el Secretario de esta Excm. Corporación fundado en la no obligación de la Corporación de concederle tal derecho toda vez que para ello se requiere el cumplimiento de las disposiciones que gobiernan la provisión de los destinos en la Administración Municipal con arreglo al Reglamento de 30 de Mayo de 1953, acordaron no acceder a lo solicitado.

Igualmente se dió lectura a las solicitudes formuladas por Don Francisco Serua Herrero en Boquera nº 98.- Doña Teresa Luas Frencio y Hermanos en Camposanto nº 17.- Doña Eulilde Pioruo Butrón en Estanco nº 8.- Don Antonio Luas é Hijos en Peive nº 9.- Doña Teresa Candela Gonzalez en San Antonio de la Florida.- Doña María Martines Ferrandez en Palma nº 14.- Don Francisco Alfuso Verdú en Loreal nº 161.- Doña Nieves Sánchez Orespo en Plaza Hospital nº 12.- Sra. Vinda de Enrique Navarro-Mora en Eras nº 16.- Doña Nieves Florián Alfuso en Luacha nº 79, todos ellos solicitando autorización para transmisiones de dominio de nichos en el Cementerio Municipal y los señores de la Comisión Municipal Permanente vistos los informes que en cada una de las solicitudes emite la Comisión de Sanidad acordaron de conformidad con los mismos.

Se dió cuenta de las formuladas por Don Joaquín Gonzalez Alfuso en calle de Palma nº 16 y la de Don Antonio Bailueta Gabrañ en Luacha nº 9, solicitando el primero abrir una tienda de comestibles en la calle de Futoín Luas nº 5 y el segundo dedicarse a la venta de frutos secos, peña y caramelos, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad el que una vez dados de alta de la correspondiente matrícula In-

ustrial y de los arbitrios correspondientes pueden efectuar la apertura de los mismos.

En continuado acto se dio lectura de las solicitudes presentadas por Don Francisco Gimenez Reina en Cauvigo Manchón n.º 24; Doña Francisca Manchón Lledo en Boquera Marchautero n.º 10; Don José Juan Laplana Manresa en Luolina n.º 1; Doña Remedios Villalba Lopez en Sierra n.º 21; Don Francisco Manchón Candela en Plorens (Heto Selut); Don Ramón Huador Fernández en Plorens n.º 117; Doña Dionisia Lledo Manchón, heredera de Antonio Lledo Frasco en Eras n.º 32; Don Antonio Candela Saupere en Guillorussu magro; Don José Berná Cánovas; Don Francisco Ortiz Candela y Don Carlos Garcia domiciliados en Flor 12, 14 y 18 respectivamente; Don José Puig Jover en Lorasin de Jesús; Don José Juan Fuentes en Olizuet n.º 35; Don Francisco Soler Fernández en Huerto Hierros; Don Francisco Martínez Lledo en Purisima n.º 20; Don Pedro Semperes Leiro en Purisima n.º 32; Don Francisco Soler Candela en Hugel n.º 13; Doña Teresa Sánchez Pascual en José Antonio n.º 8; Don Carlos Frasco Barcelos en San Roque n.º 6; Don Manuel Ferrandez Penalba en Plorens n.º 178; Don Manuel Llop Burgada en San Alberto n.º 7; Don Francisco Mas Mas en Purisima n.º 8; Doña Francisca Fenuar Garcia en Manchón n.º 2; Don Joaquín Frasco Alfonso en Boquera Marchautero n.º 11; Don Manuel Fenuar Alfonso en José Antonio n.º 17; Doña Dolores Oliver Pascual en Mesón n.º 24; Don Manuel Frasco Mas en E.ª San Antonio n.º 1; Don Manuel Lopez Mas en Vayona n.º 89; Doña Dolores Mas Pérez en Vayona n.º 122; Doña María Corredora en Rambla n.º 23; Don Octavio Belin Mas en Planelles n.º 21; Don Juan Rís Garcia en Luolina n.º 11; Don Vicente Fenuar Pérez en Vayona n.º 63; Don Joaquín Pérez Martínez en Vayona n.º 70; Don Vicente Desveta Ortúño en Ramón y Rajal n.º 2; Don Salvador Candela Torres en Ramón y Rajal n.º 13; Don Bautista Mas Mas en Rambla 5/17; Don Manuel, Hugel y Vicente Navarro Selva en Rambla n.º 40; Don Joaquín Alfaso Carreres en Perdiguera n.º 28; Don Saturnino Mas Gimenez en Salvador Mas n.º 20; Doña Paulina Vidal Brotans en Calvo Sotelo n.º 1; Don Antonio Manuel Mas Pérez en Generalizans n.º 4; Don Pedro Poncres Ruiz en Ribera n.º 29; Don Vicente Rodríguez Carreres en Plorens n.º 68; Don José Beltrán Jover en Cuartel Oeste n.º 28; Don José

Sánchez Boyer en Francisco Caudela n.º 26.- Don Manuel Pastor Pledó en Lucena n.º 1.- Don José Guilabert Suard en Pervantes n.º 7.- Don Francisco Luas Pledó en Sierra n.º 36.- Doña Carmen Luondejar Guillén en Sierra n.º 13.- Don Pascual Planelles Alfaro en Perdiguera n.º 22.- Don Antonio Torres Luas en Ribera n.º 8.- Don Manuel Cerdá Pledó en Boquera Calvario n.º 92.- Hijos de Nicolás Suard en Stma. Trinidad n.º 98; todos ellos solicitando autorización para llevar a cabo obras y reparaciones, vistos los informes que en cada solicitud emite la Comisión de Fomento, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad de acuerdo con dichos informes.

RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Sr. Teniente de Alcalde, Don Francisco Caudela Luas se expuso que los árboles existentes en el patio de la Casa Consistorial, debido a las grandes dimensiones que habían tomado, ofrecían un grave peligro para las edificaciones colindantes y para la Casa Consistorial, misma, extremos que se observaban a simple vista ya que la parte trasera de la Casa Consistorial y muy particularmente la galería estaba toda abierta y la pared mediana de la casa colindante propiedad de Viuda de José Jouis se hallaba completamente abierta y con peligro inminente de derrumbamiento. Asimismo continuo manifestando el Sr. Caudela Luas que los eucaliptus indicados también ofrecían un grave peligro debido a la altura que habían alcanzado en los días de viento levantado tan frecuentes en esta población. y los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista acordaron que se proceda de momento al corte de los cinco eucaliptus existentes en la parte derecha del patio según se entra al mismo, con la condición de que la madera que tiene uno de ellos se conserve para la construcción de la Cruz de los Caidos y que los restantes o sean los existentes en la parte izquierda según se entra al patio indicado se conserven toda vez que al parecer no perjudican como los que son objeto de arranque. Asimismo se acordó que se llame a los cortadores de árboles existentes en la población y que al que mejor oferta haga del aprovechamiento de los mismos, se le adjudique el arranque de los mismos.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por Don Gaspar Pastor Calpeca en nombre y representación de la razón social "SUC. DE D. PEREZ Cotomer" de Monovar, domiciliado en la calle de San Juan de dicha población, solicitando que previo los trámites necesarios se le con-

ceda en arrendamiento y por un plazo no inferior a diez años el aprovechamiento de piedra de construcción de un terreno situado en el paraje llamado "Barranco de Marchante" situado en el monte 15.º denominado "La Sierra" de los propios de este municipio y los señores de la Comisión Municipal Permanente, en su vista y considerando que dicho monte está consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado - acordaron el que se traslade dicha solicitud al Distrito Forestal de esta provincia a la finalidad determine si procede la concesión de lo solicitado no existiendo por parte de este Ayuntamiento inconveniente alguno en la concesión del mismo.

Se dió cuenta de la solicitud de los señores Penalba Hermanos en la que expresan su deseo de construir un local almacén en los terrenos que poseen en la calle de Queipo de Llano, de conformidad con los planos que en la misma se adjuntan y los señores de la Comisión Municipal Permanente, visto el informe que emite la Comisión de Fomento acordaron por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Condicionar esta obra a una previa renuncia de los señores Penalba Hermanos al terreno, que con motivo de la prolongación de la calle de Queipo de Llano hasta el desvío de la carretera general de Murcia a Alicante, se les ocupe y de conformidad con el proyecto de ensanche de la Zona Sur de esta población.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento, se compromete a ceder a los señores Penalba Hermanos, a cambio de la renuncia apuntada en la condición primera un trozo del camino viejo allí existente, según se determina en el croquis que queda unido a este expediente.

TERCERO.- que prestada la conformidad por dichos señores Penalba Hermanos puede autorizarse la obra de acuerdo con el proyecto presentado, supeditando la autorización definitiva al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que no se han celebrado las sesiones correspondientes a los días, cinco, doce, diecinueve y veintiseis del actual, por no haber asuntos de que tratar.

Crevillente a veintinueve de Septiembre de mil novecientos - cincuenta y cinco.

P.S.M.

El Secretario

Caudela

SESION ORDINARIA del día 3 de OCTUBRE de 1956

PRESIDENCIA

Don Francisco Caudela Aduar

TENIENTES de ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledó Martínez

Don Francisco Caudela Mas

Don Antonio Cayó Almodovar

En la Villa de Crevillente a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis:

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Caudela Aduar, asistidos del Secretario Accidental, Don Francisco Caudela Pastor, a la finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día y tratar de los asuntos reseñados en la convocatoria girada al efecto:

Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Caudela Aduar, declaró abierta la sesión, ordenando al Secretario Accidental diese lectura al Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad:

Seguidamente se dio lectura a la propuesta de transferencia, que formula la Comisión de Hacienda, de unos capítulos a otros del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, y los señores de la Comisión Municipal Permanente, acordaron dispensarle en principio su aprobación:

Acto seguido se dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Educación Primaria en fecha dos de actual, en el que se propone a esta Excm. Corporación Municipal, que habiéndose comprobado que son insuficientes las Escuelas de nueva creación que en sesión de veinte

de Junio último se pidieron para cubrir las necesidades escolares de esta población, era de ineludible necesidad conseguir la creación de DOS ESCUELAS DE PARVULOS y UNA UNITARIA DE NIÑOS. Estudiada la propuesta anterior se toman los siguientes acuerdos: _____

PRIMERO.- Hacer suya la propuesta de la Junta Municipal de Educación Primaria y en su virtud solicitar de la Superioridad la creación de DOS ESCUELAS DE PARVULOS y UNA UNITARIA DE NIÑOS. _____

SEGUNDO.- Comprometerse a facilitar los locales y _____

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, solicite del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional ayuda para llevar a buen fin esta creación, concediendo el mobiliario y material escolar para las mismas ya que este Ayuntamiento no dispone de medios económicos para ello, por el esfuerzo realizado en la construcción y amueblado de SIETE ESCUELAS UNITARIAS de reciente creación y la construcción de las Escuelas objeto de este acuerdo. _____

Se dió cuenta del Expediente instruido con motivo de la solicitud producida por el vecino de esta población Don Rafael Muñoz Hernandez, para llevar a cabo la instalación de un motor de 1 c.v., que accione su taller de reparación de calzados, emplazado en la casa n.º 33 de la calle de Sra. Trinidad. _____

RESULTANDO que a dicho Expediente se le ha dado la publicidad necesaria para que cuantos pudieran ser perjudicados interpusiesen las reclamaciones que estimasen pertinentes. _____

RESULTANDO que no se ha interpuesto reclamación alguna. _____

RESULTANDO que el informe de la Comisión de Fomento es favorable. _____

RESULTANDO que en la tramitación del mismo se han guardado las formalidades legales, los señores de la Comisión Municipal permanentemente acordaron dispensarle su aprobación. _____

Asimismo se dió cuenta del Expediente instruido con motivo de la solicitud producida por el vecino de esta población Don Vicente Araujo Gallego, para llevar a cabo la instalación de un motor de 1 c.v. que accione su industria de confitería emplazada en una casa de la calle Eras sin número de policía. _____

RESULTANDO que ha dicho Expediente se le ha dado la publicidad necesaria para que cuantos pudieran ser perjudicados interpusiesen las reclamaciones que estimasen -

pertinentes.

RESULTANDO que no se ha interpuesto reclamación alguna.

RESULTANDO que el informe de la Comisión de Fomento es favorable.

RESULTANDO que en la tramitación del mismo se han guardado las formalidades legales, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado.

Se dió cuenta de la Distribución de Fondos para el mes actual que fué aprobada por unanimidad.

SOLICITUDES. Vistas las solicitudes de obra presentadas por Don Manuel Pastor Salinas en Plaza Martires n.º 16.- Don Francisco Flores Galiana en San Roque n.º 3.- Don Cayetano Polo Cardela, en Plaza Martires n.º 12.- Don José Galván Jousales en 1.ª Camposanto n.º 3.- D.ª Dolores Hurtado Cardela en Camposanto n.º 33.- Don Tomas Gil Maniu en Macha n.º 77.- Don Antonio Aznar Dledó, en Vayona n.º 37.- Sra. Viuda de Hipólito Carreres en Vayona n.º 141.- Don José Sepulcre Mas en San José n.º 29.- D.ª María Martínez Terraudes en Palma n.º 14.- Don Manuel Carreres Adruar en Boquera n.º 46.- D.ª María Oliver Rodríguez en Mesón n.º 22.- Don Antonio Carreres Mauchón en Lobo s/n.- Don José Mas Mas en Marchantero, 23.- D.ª María Cardela Jousales en San Antonio n.º 17.- Don Antonio Pérez Jago en San Rafael n.º 7.- Don José Cardela Jousales en Remedios n.º 10.- Don Eugenio Mas Cardela en Vall.- Don Antonio Adruar Pérez en Macha n.º 42.- Sra. Viuda de Andrés Mallebrera en José Antonio n.º 8.- Don Manuel Poveda Escolano en Camposanto n.º 43.- Doña Ottilde Cardela Pastor en Ramón y Cajal n.º 15.- Don Vicente Pérez Gomez en Carretal.- D.ª María Soriano Juesada en Estanco n.º 9.- D.ª Concepción Martínez Mas en Salvador Mas n.º 42.- D.ª Mercedes Mas Sánchez en Chiquet n.º 20.- D.ª Isabel Juan Guilabert en Zelardo n.º 36.- D.ª Carmen Sánchez Martínez en Sierpe n.º 25.- Don José López Cortés en Argel n.º 89.- D.ª Josefa Fuentes Galván en 2.ª T.ª Avenida de la Paz.- Don Antonio Mas Sierra en San Francisco n.º 21.- D.ª Teresa Cardela Serva en Boquera Marchantero n.º 24.- Caja de Ahorros y Socorro y Monte de Piedad en Médico Dledó n.º 7.- Don Vicente Galván Pérez en Punipuma n.º 23.- D.ª Concepción Martínez Mas en Salvador Mas n.º 42 y D.ª Carmen María García en Salvador Mas n.º 28, todas ellas solicitando autorización para llevar a cabo reparaciones y obras de albañilería y los señores de la Comisión Municipal Permanente visto el informe que emite en cada solicitud la Comisión de Fomento, acordaron por unanimidad de conformidad con dichos informes.

Seguidamente se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Don Vicente María Segarra en Chiquet n.º 21. Don Francisco Aznar Aznar e hijos en Autón mas n.º 30. D.ª Dolores Carreres Ramon en 2.ª Gral. Luola n.º 2. D.ª Felicia Davó Soriano en Autón mas n.º 32. D.ª Dolores Saez Escobar en B.ª Marchantero n.º 24. D.ª Josefa Reina Maunilla e hijos en Mauchón n.º 24. D.ª Dolores Navarro Juesada en Médico Pledó n.º 2. Don José Candela Adsuar en General Sanjurjo n.º 12. D.ª Eucaración Garré Carrizo en Hiqueral n.º 11. Don Francisco Alfonso Adsuar e hijos en Angel n.º 32. D. Luiguel mas Lopez e hijos en Rambla n.º 54. D.ª María Asensio Pledó en San Francisco n.º 7. Don Francisco Pérez Pastor en Angel n.º 86. D.ª Milagros Soler Corremocha en Barco n.º 6. Don Augusto Fera Alfonso e hijos en Vereda Hospital n.º 26; todos ellos solicitando autorización para traslación de nichos y colocación de lapidas en el Cementerio Municipal, los señores de la Comisión Municipal Permanente, visto el informe favorable que en cada solicitud emite la Comisión de Sanidad, acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado.

Se dió cuenta de la presentada por Don Pascual Serralta Navarro en Macha n.º 30, solicitando autorización para dedicarse a la venta de carbón vegetal con un camino por la vía pública, que fue aprobada.

Se dió cuenta de las de Don Carlos Molina Belén en Carretas n.º 11; Don José Navarro Vilella en Salida de Orihuela, solicitando autorización para la instalación de establecimientos que en las mismas se detallan y los señores de la Comisión Municipal Permanente, visto el informe que en cada solicitud emite la Comisión de Gobernación, acordaron de conformidad con los mismos.

Seguidamente se dió cuenta a las presentadas por Don Diego Hernandez en Cuartel Este n.º 14; Don José Cremades María en Trinidad n.º 88. Don Felix Pérez Gouzales en Trinidad n.º 50. Don Francisco Hurtado Carreres en Salida Orihuela; Don Salvador Gouzales Berenguer en Cuartel Este n.º 9. Don Roque Jabañ mas en San Francisco n.º 26. Don Francisco Alfonso Correl en Cuartel Este n.º 146. Don Manuel Polo Polo en Ramón y Cajal n.º 6. Don Antonio Cremades Vicedo en Cuartel Oeste n.º 119; Don Tomas Carreres Botella en Trinidad n.º 58. Don Joaquín Ibañez Guilló en Avda. San Vicente Ferrer. D.ª Eusebia Gomez Asensio en San Alberto n.º 9. Don Manuel Agulló Pastor en Cuartel Sur n.º 38. Srs hija de Francisco Pérez Asensio en Dorems n.º 166. Srs Viuda de José mas Pastor

en Chiquet n.º 8. - Srs Vinda de Francisco Puig Querada en San Francisco n.º 27. - Srs. Hija de Antonio Luis Pastor en Cuartel Este n.º 26; Don José Juan Fuentes en Chiquet, Don José Puig Jover en Covarrón de Jesús n.º 30. - Don Antonio Galipienso Luolina en Enrique Valera n.º 12. - Don Presencio Navarro Cartagena en Cuartel Norte n.º 2. - Don Vicente Calcales Vasquez en Camposanto n.º 37, y Don Tomas Ardid Paudela en Francisco Paudela n.º 12, todos ellos solicitando autorización para la apertura de lagar para la pisa de uva de cosecha propia y los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista acordaron acceder a lo solicitado.

Se dió cuenta de la presentada por Ds María Fuentes Añero, domiciliada en Alicante, calle Mayor n.º 6, solicitando que sea declarado solar el edificio que posee en la calle de Camposanto n.º 7 de esta población, toda vez que ha sido derruido como consecuencia de su mal estado y que tan pronto sea re-
construido efectuará la declaración correspondiente de alta, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad que se informe a la solicitante que procede se dirija a la Delegación de Hacienda de la provincia, Sección de Administración de Propiedades y Contribución Territorial para los efectos indicados y que en su día por la Junta Pericial de esta población se procederá a su informe.

Se dió cuenta de la presentada por Don Francisco Galvañ Pérez en General Sanjurjo n.º 16, solicitando que le sea arrendado por este Excmo. Ayuntamiento el sobrante de vía pública existente en la calle que desde Stna. Trinidad enlaza con el grupo "Sanz Ono" cuyo terreno se halla colindante al edificio de Hijos de Nicolas Aznar, para depositar en él material de construcción, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Por mi el Secretario, se dió cuenta de las subastas celebradas el día 20 de Septiembre pasado, de unas fajas de terreno sobrantes de la vía pública enclavadas en diferentes calles de esta población y que fueron adjudicadas a los siguientes licitadores provisionalmente: 1.º: Una faja de terreno enclavada en la calle de Macha de diez metros cuadrados, que linda al Norte con Francisco Selva Alarcón, Sur calle Macha, Este y Oeste con terrenos del Ayuntamiento, que fue adjudicada a Don Francisco Selva Alarcón por la cantidad de cuarenta pesetas. 2.º: Una faja de terreno enclavada en la calle Macha, de doce metros cuadrados, que linda al Norte con Joaquín Penalba Galipienso, Sur calle Macha, Este Jaime Garro Querada y Oeste con -

terrenos del Ayuntamiento, que fue adjudicada a Don Joaquin Penalva Galipienso por la cantidad de cuarenta y ocho pesetas.- 3ª.- Una faja de terreno enclavada en la calle Adyacente del Mercado, de cuarenta y tres metros cuadrados, que linda al Norte con Desviación Interior, Sur Salvador Gonzalez Berenguer, Este terrenos del Ayuntamiento y Oeste, tambien, con terrenos del Ayuntamiento, que fue adjudicada a D^o Luis Agros Mauchou polo por la cantidad de mil seiscientos veinte pesetas.- 4ª.- Una faja de terreno enclavada en la calle Luacha de esta poblacion, de cuarenta y un metros cuadrados, que linda al Norte con Vereda, Sur calle Luacha, Este - Salvador Illán Mauchou y Oeste Joaquin Juan Corral, adjudicada a Don Francisco Juepada Carreres por la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesetas.- Las parcelas n^o 5ª y 6ª enclavadas en las calles Plorens y - Boquera Mauchou, fueron declaradas desiertas por falta de portavel, - y los señores de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, visto que en el expediente de subasta se han guardado las prescripciones legales reglamentarias acordaron - elevar a definitiva la adjudicación provisional de estas parcelas de terreno.- Asimismo acordaron se notifique a los rematantes para que en el plazo de diez dias a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, ingresen en las Arcas Municipales el importe del remate, mas los gastos ocasionados por la tramitación del oportuno expediente.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta que firman todos los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Francisco Lopez
J. J. Galipienso
J. J. Galipienso
J. J. Galipienso
J. J. Galipienso

SESION DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1956PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Aduar

Tenientes de Alcalde

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Pledó Martínez

Don Francisco Candela Mag

Don Antonio Panto Almodovar

En la Villa de Crevillente a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan componentes de la Comisión Municipal Permanente a la finalidad de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Candela Aduar y asistidos del Secretario Accidental, Don Francisco Candela Pastor:

Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión ordenando al Secretario diese lectura al Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura al escrito del Distrito Forestal de esta provincia, que dice lo siguiente:

"Participo a Vd. que se ha presentado en estas oficinas, una solicitud formulada por la Mancomunidad de los Campos del Escibilla (Cartagena), en relación con el proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y cuyas obras fueron declaradas de Utilidad Pública por Ley de 27 de Abril de 1946, Artículo 1º último párrafo (R.D. del Estado del 30 de Abril de 1946), afectando las obras correspondientes al canal de Alicante trazo primero segunda y tercera parte al monte Público nº 15-P denominado "Sierra Baja y Lomal", de los propios y términos de ese Ayuntamiento, enforziado con el Patrimonio Forestal del Estado. De acuerdo con lo prevenido en los Artículos 39 y 40 del Real Decreto de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 17 de Octubre de 1925, las talaciones a que den lugar estas excepciones, serán practicadas por el Ingeniero de Montes que designe el Ayuntamiento y en su defecto, por uno del Servicio Forestal. Teniendo en cuenta lo expuesto, ruego a Vd. remita a esta Jefatura el acuerdo que ese Ayuntamiento adopte, en relación con la autorización solicitada en la que haya constar: 1º Autorización o consentimiento de las obras a ejecutar. 2º: En el caso de que ese Ayuntamiento no nombre Ingeniero de Montes para efectuar la valoración de la servidumbre en cuanto afecta

al Monte de esol propios y término, que preste su conformidad, tanto al paso del canal por el monte mencionado, como a la valoración practicada por el Patrimonio Forestal del Estado: "=====

Y los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista y por unanimidad acordaron: =====

PRIMERO.- Autorizar las obras a ejecutar: =====

SEGUNDO.- Autorizar al Patrimonio Forestal del Estado para que efectue la valoración de la servidumbre en cuanto afecta al Monte de estos propios y término a cuya valoración preste debida conformidad y =====

TERCERO.- Prestar asimismo la conformidad al paso del canal por el Monte mencionado: =====

Seguidamente se dió cuenta del escrito presentado por Don José Candela Luanti de San Sebastian n.º 11, en el que indica que por el alquiler de la Escuela de Niñas situada en el primer piso de su domicilio, viene percibiendo la cantidad de CUARENTA pesetas mensuales las que estimaba eran insuficientes para cubrir los gastos de toda clase que gravan el inmueble y solicitaba le fuese aumentado el alquiler a ciento veinticinco pesetas mensuales y los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista acordaron por unanimidad el que se eleva el alquiler a pesetas OCHENTA mensuales que serán libradas a partir del mes de Noviembre del año actual: =====

Acto seguido se dió lectura a la solicitud producida por Don Joaquin Luas Luas como propietario del local que ocupa la Escuela de Niñas sita en la calle de Médico Pledó, en el que indicada que viene percibiendo por concepto de alquiler mensual la cantidad de CINCUENTA pesetas, cantidad que considera muy reducida en relación a los gastos y cargas que pesan sobre el inmueble y solicitaba le fuese incrementado el alquiler a ciento cincuenta pesetas mensuales y los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista y por unanimidad acordaron el que a partir del proximo mes de Noviembre se le abonen por el concepto de alquiler la cantidad de CIENTO pesetas mensuales: =====

Se dió lectura del escrito que dirige la Coral Crevillentina a este Ayuntamiento, poniendo en conocimiento del mismo

Por actividades desplegadas por esta Agrupación Artística y por señores de la Comisión Municipal Permanente se dieron por enterados:

SOLICITUDES

Se dio cuenta de las presentadas por Don Manuel Alarcón Penalva en Boquera n.º 38; Don Alberto Caudela Outerient en Diego López n.º 10; Doña María Galvañ Gonzales en E.º Cabo Sotelo n.º 2; Don Manuel Magro Gallardo y Don Antonio Pérez - Ademar Caudela en Trinidad n.º 15; Don Francisco Parrel Serua en Marchantero n.º 12; Doña Teresa Mas García en Chiquet n.º 13; Don Antonio Juan Dledó en Vayoña n.º 65; Doña Juana Farrell Lacalaf en San Rafael n.º 21; Don Antonio García Penalva en Chiquet n.º 12; Don Manuel Mas Alfonso en E.º Villa n.º 1; Doña Salvia Mas Pérez en José Ignacio n.º 26; Don Manuel Caudela Caudela en Santa Rita n.º 22; Don Francisco Aseuero Aseuero en Vayoña n.º 139; Don Felix Belto Olivares en Chiquet n.º 9; Don Salvador Mas Pérez en San José n.º 47; Don Manuel Espinola Carreres en Cervantes; Don Cayetano Mas Rico en Boquera Marchantero n.º 22; Don Manuel Belén Burgada en Francisco Caudela n.º 14; Don Salvador Gonzales Berenguer en Probogación Mercado; Don Jesús Menarguel Vicent en Corazón de Jesús n.º 26; Don Manuel Pascual Treixedal en Médico Dledó n.º 8 y Don Diego Martínez Ramírez en Angel n.º 80, todos ellos solicitando autorización para llevar a cabo obras y reparación de construcción, visto el informe favorable que emite la Comisión de Fomento en cada solicitud acordaron por unanimidad de conformidad con los citados informes.

Vistas seguidamente las de Don Francisco García Gimenes en Perdiguera n.º 89; Don José Aznar Caudela en Trinidad n.º 92; Don Ricardo Mas Pérez en Mauchón n.º 20; Don Francisco Beral Galvañ e hijos en Planelles n.º 48; Doña María Espinola Santamaría en San Rafael n.º 42; Don Francisco Mas Tomas en Florens n.º 93; Don Manuel Fuentes Pascual en Florens n.º 116; Don Manuel Vicente Cartageira en Sierpe n.º 17; Doña Antonia Martínez Fuentes e hijos en San Antonio n.º 13; Don Juan Bautista Carreres Mas en Chiquet n.º 5; Don Cayetano Aseuero Mas en Campocauto n.º 23; Doña Concepción Aznar Gonzales e hijos en Peine n.º 20; Don José Alfonso Mauchón e hijos en Florens n.º 37; Doña Milagros Pérez Ovel en Nuestra Señora de los Dolores; Doña María Sánchez Martínez en Eras n.º 22; Don Joaquín Martínez Aznar e hijos en Carretas 22; Sra. Viuda de Francisco Mas Puig en Florens n.º 139; todos solicitando autorización para llevar a cabo traslados de restos, colocación de lapidas y transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, visto el informe que emite

en cada solicitud la Comisión de Educación y Sanidad acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado. —————

Acto seguido se dió lectura a las presentadas por Don Isidro Boyer Avellán en San Sebastián n.º 18. Don Francisco Poves Parres en Cuartel Este n.º 89, solicitando autorización para la apertura de lagares para pila de cosecha propia, visto el informe emitido por la Comisión de Gobernación acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado. —————

Dada lectura a la producida por Doña Carmen Gomis Pérez en Vayona n.º 74, solicitando le sea concedida de una manera fija la capilla existente en la entrada a los sotanos de la Plaza de Abastos, situada según se entra a la mano izquierda, visto el informe de la Comisión de Gobernación en el que se indica que se puede acceder a lo solicitado en atención a hallarse desocupada, los señores de la Permanente le dispensaron su aprobación. —————

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por Don Vicente Luagro Gallardo en Trinidad n.º 56, manifestando se le han agnado 1.400 litros de vino de la cosecha 1955-56 y hallándose el mismo en calidad de depósito en su bodega a disposición de la comprobación oportuna que el Ayuntamiento estimase pertinente a la finalidad de que una vez comprobados los extremos alegados se sean dados de baja en el Arbitrio correspondiente y los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista, y oído el informe de la Comisión de Hacienda en el que manifiesta que sean ciertos los extremos expuestos por el Sr. Luagro Gallardo, acordaron por unanimidad el que por la Oficina de Intervención sean eliminados los 1.400 litros de vino objeto de esta solicitud. —————

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por Don Antonio Pérez Aduar en calle Cervantes n.º 14, solicitando autorización para llevar a cabo la cimentación y vallado del solar de su propiedad sito en la calle de Eras, Pipueras y Grupo de Viviendas "Sans Orrio", los señores de la Comisión Municipal Permanente, visto el informe emitido por la Comisión de Fomento que dice, lo siguiente: "El que suscribe, Presidente de la Comisión de Fomento, tiene el honor de informar con relación a la solicitud presentada por Don Antonio Pérez Aduar de fecha 17 de Abril del año actual, lo que sigue: Que dicho solar, sobrante de otros diversos adquiridos por Jefatura Local de S. E. T. y de los J. O. N. S

para dedicarlos al Grupo de Viviendas "San Orto", consideraba esta Comisión se destinaria a jardines y Escuelas para el grupo, con objeto de contar con una zona de expansión. - Pero el haberlo adjudicado mediante condiciones pre-estipuladas al Sr. Pérez, por circunstancias especiales que median en este asunto, esta Comisión estima que este edificio a levantar algún día por el Sr. Pérez y que ahora quiere cimentar y vallar debe contar solo de sótano - (en el que pueda autorizarse un almacén de materias no perjudiciales a los vecinos domiciliados en el Grupo) y una planta que debe dedicarse, según expresión verbal del Sr. Pérez a Escuelas para sus productores, sala de conferencias, cine, etc. inunca maquina porque ello sería de efectos contraproducentes. En virtud pues, de lo expuesto, y teniendo en cuenta dar al Grupo la expansión de que hablamos antes, por la parte baja, podía sacarse a línea, la glorietta del Cementerio Viejo, rehabilitandola adecuadamente, así como, mediante la reforma necesaria, poner en condiciones el Parque del Matadero. De esta forma se deja todo atendido y se le da también al Sr. Pérez la oportunidad de atender servicios perentorios dentro de su importante industria y de un alto valor social. Por todo lo cual puede autorizarse al Sr. Pérez la cimentación y vallado del solar de referencia, debiendo para seguir la obra presentar proyecto correspondiente, adaptado a las características municipales. No obstante el Excmo. Ayuntamiento con su Superior criterio acordará lo procedente." Y los señores de la Comisión Municipal Permanente, en su vista acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Pérez Adjuar para que lleve a cabo la cimentación y vallado del solar de referencia, debiendo presentar para continuar la obra, proyecto que se ajuste en un todo a las características señaladas en el informe de la Comisión de Somento.

Se dió lectura a la formulada por la Delegación Local del Frente de Juventudes en la que solicita una subvención para poder alquilar el Campo de Fútbol, de esta población durante los meses de Diciembre del año en curso a Mayo del proximo año 1957 ambos inclusivos, a la finalidad de que toda la juventud creci estentiva y muy especialmente los encuadrados en el Frente de Juventudes puedan ejercitar la practica del deporte y los señores de la Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta que entra en sus obligaciones el ayudar en todo cuanto le sea posible esta atención, acordaron por unanimidad el conceder la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS pesetas a que af-

viendo el indicado alquiler a cuyo efecto se suscribiera contrato de arrendamiento con dicha Delegación y por el plazo señalado. Asimismo se acordó que la Delegación Local del Frente de Juventudes venía obligada a ceder gratuitamente el campo de fútbol, al equipo local encuadrado en la 1ª Categoría Regional Municipal, "UNION IBERIA" durante la competición a celebrar en la temporada 1956-57. Cargo Capítulo 18. =

Se dio cuenta de la presentada por el Club de Fútbol "Union Iberia" de esta población solicitando ayuda económica para poder afrontar la temporada 1956-57 en la competición de 1ª Categoría Regional en que milita, fundada en que dada su modestia y las escasas taquillas apenas pueden hacer frente a los gastos de desplazamientos y consiguientemente no poder atender otros gastos que consigo lleva el desarrollo de la competición y los señores de la Comisión Municipal en su vista y haciéndose eco de la realidad de lo expuesto acordaron: =

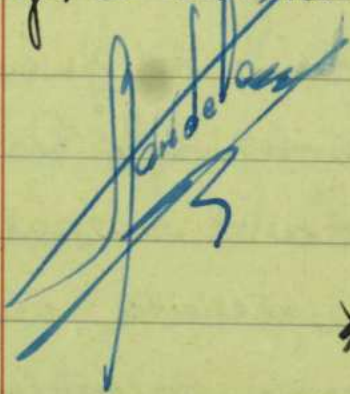
PRIMERO: Conceder una subvención de MIL CUATROCIENTAS pesetas en metálico. =

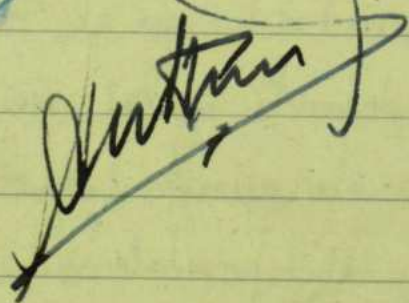
SEGUNDO: Dejar exento al citado club del pago del impuesto de Medios y Consumos en el transcurso de la temporada 1956-57 y

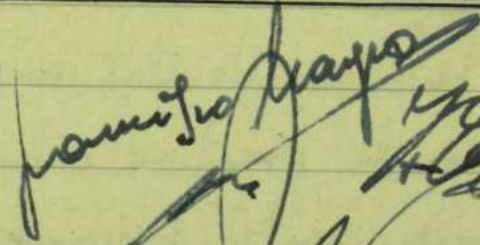
TERCERO: Condicionar la subvención concedida al Frente de Juventudes para el alquiler del campo de fútbol que cede gratuitamente al Club Iberia dicho campo, para cuantos partidos celebre en la citada temporada y los entrenamientos que precise y que la indicada subvención se haga efectiva con cargo al Capítulo 18 del vigente Presupuesto de Gastos. =

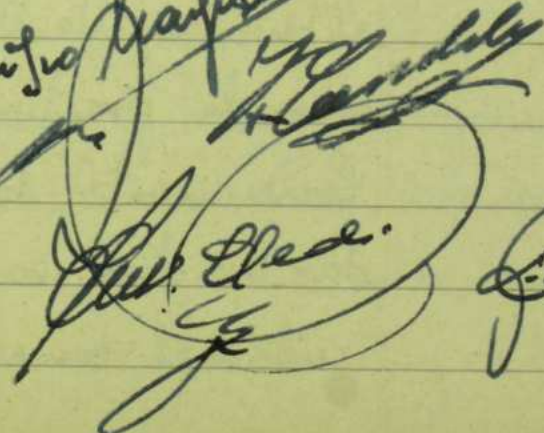
No se formularon ruegos ni preguntas. =

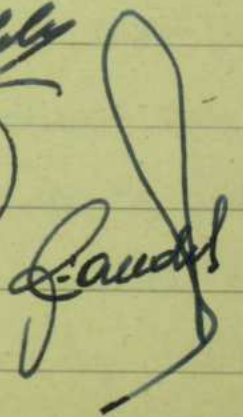
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico. =











SESIÓN SUPLETORIA A LA ORDINARIA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE
DE 1.956.

PRESIDENCIA

Don Francisco Caudela Admar

TENIENTES DE Alcalde

Don Francisco Luago Gallardo

Don Antonio Pedro Martínez

Don Francisco Caudela Luag

Don Antonio Castro Almodovar

En la Villa de Revillente a treinta de Noviem

bre de mil novecientos cincuenta y

seis Reunidos en el Salón de sesiones de esta Casa

Consistorial los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento a la finalidad de celebrar sesión supletoria a la Ordinaria del día 28 del actual.

Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde. Presidente indicó al Secretario que actúa Don Francisco Caudela Pastor, diese lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura a la Cuenta de Cauda Pes del tercer trimestre del año actual cuyo cargo asciende a pesetas novecientos veintiseis mil seiscientos cincuenta y una con sesenta y nueve centimos. Una DATA de pesetas trecientas noventa y tres mil setecientas siete con cincuenta y dos centimos y una EXISTENCIA EN CAJA de pesetas quinientas treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con diecisiete centimos.

Seguidamente se dió cuenta de los Padrones para las exacciones de Instalaciones Mecánicas; Vigilancia de Establecimientos; Arbitrio no fiscal sobre Alcantarillado; Distintivos y Medallas; Rodaje; Circulación; Carros agrícolas y de Transportes; Caballería; Entrada de Carruajes (Autos) Parada de Carruajes; Kioskos en la vía pública; Mesas de café; Pozo Negro; Anuncios; Circuitos de Recreos; Abonos de Alcoholes; Uros y Comunas Tarifa 5ª; Inquilinos casas 18 de Julio; Abonos de Mercaderes; Vigilancia Sanitaria (Cuadras); Arbitrio no fiscal s/ tenencia de ferros; Reconocimiento Sanitario; Licencias tránsito de animales; Servicio de Alcantarillado; Desagüe de cañales; O.S. y subuelo de la v.p.; Salientes de Fachadas; 17% s/ la riqueza urbana y 8% sobre la Riqueza Rústica y Pecuaría y los señores de la Comisión Municipal Permanente les dispensaron su aprobación y que sean expuestas al público por el periodo de diez días.

SOLICITUDES.- Vistas las de Don Salvador Luag Parhuela en Angel n.º 40; Don José Pérez Pérez en San Antonio n.º 8; Don Bautista Querada Guilebert en Lorens 101; Don Vicente Pérez Sánchez en Vayona 41; Don

Tomás Pérez Galiana en Vayona 71; Don José Vicedo Botella en Vayona 140:
Doña Concepción Martínez Soriano en Plaza Abastos 1: Don Manuel Piroz Po-
mares en Planelles n.º 6: Don Florencio Lafuente Vidal en Houda n.º 8: Don José Po-
mares Quesada en C. de Jesús 11: Don Vicente Mas Martínez en Carmen 9: Doña
Concepción Espinola Mas en Sendra 28: Don Antonio Sánchez Ferral en Boquera, 60:
Doña Dolores Candela Candela en Carmen, 6: Doña Teresa Pastor Pérez en San
Joaquín, 27: Don Salvador Mas Selva en E. Valera, 11: Don José Ripoll Can-
dela en Macha, 14: Doña María Martínez Mas en Villa, 36: Sra. Viuda de
Isidoro Cougast Deveta en Houda, 4: Don José Ferrandes Hurtado en San Ro-
que n.º 4: Don Antonio Candela Aznar en Angel 116: Don Manuel Tomás
Mas en Florey, 28: Don Ramón López Pastor en Sendra, 34: Don Ramón
Jouez Mas en Estanco, 2: Don Alberto Candela Candela en Diego López, 10:
Don José Selva Berenguer en Macha, 39: Don Manuel Galipienso Roque
en Sierra, 33: Don Vicente Quesada Sánchez en Houda n.º 10: Don José Se-
pulcre Mas en San José, 29: Don Julio Gallardo en C. de Jesús n.º 55:
Don Francisco Pledó Mas en San Alberto, 15: Sra. Vda. de Salvador Mas Mas
en Francisco Candela 5: Don Francisco Oliver Aznar en Guipo de Plano 21:
Don Manuel Jover Pastor en General Mola, 14: Don Isidro Dolomer Vila en
San Sebastián: Don José Mas Outenient en Marchantero 15: Sra. Vda. de
Andrés Mallebrera en José Antonio n.º 8: Don Francisco Guilabart Mauchón
en Eras 24: Don Antonio Pledó Serua en San José 3: Doña María y Dolo-
res Oliver en Masón 22 y 24: Don Manuel Pascual Alfonso en Marchantero 13:
Don José Pomares Aznar en Camposanto 55: Don Manuel Candela Espinola
en San José n.º 10: Doña María Mas Oliver en Vayona 44: Don Joaquín
Amador Ferrandes en Plaza Hospital n.º 37: Don Francisco Mas Soriano en
Peñeta 16: Sra. Viuda de José Vicedo Botella en Vayona 143: Don Luis Az-
nar Arenio en Florey 103: Don Juan Andrés Davó en Purísima 16: Don
Silverio Peral Boix en Boquera: Don Francisco Bervad Herrero en Vayona
115: Don Cayetano Galván Pérez en Purísima 13: Don Bautista Mas en
Rambla: Don Manuel Soler Galipienso en Florey 123: Doña Asunción
Alfonso Galván en Macha 15: Doña Teresa Ferrandes Carabel en Flo-
rey 89: Don Joaquín Ferrandes Pomares en San Francisco n.º 5: Don
Francisco Candela Alfonso en Avda. San Vicente Ferrer: Doña Teresa Pérez
Pomares en Eras 12: Don Vicente Mas Ortúño en Rambla 8: Don
Antonio Mas Mas en Remedios 22: Don Víctor Mas Mas en Plaza

Martines 11: Don Antonio Caudela Hurtado en Flores 171: Don José Admar Socorro en Vayona 122: Don Alberto Pastor Pérez en San Joaquín 20: Don José Egea Salinas en Planelles 61: Doña Concepción González Ferrandez en T^o Antón Mas 1: Don Lucas Marchón Soriano en Rambla 10: Don José Pascual Andreu Caudela en Houda 8, todos solicitando autorización para llevar a cabo obras y reparaciones de construcción y los señores de la Comisión Municipal Permanente, visto el informe favorable emitido por la Comisión de Fomento acordaron por unanimidad de conformidad en cada uno de los indicados.

Se dió cuenta de la presentada por Don Antonio Asencio Alfonso y Don Augusto Mas Quesada en la que solicitan revisión de la liquidación del impuesto de Plus Valía practicada a virtud de compra-venta de un solar sito en la Traviesa del Carmen 5 y los señores de la Comisión Municipal Permanente visto el informe de la Comisión de Hacienda y de la Secretaría-Intervención, acordaron desestimar dicha petición en atención a que los tipos valorativos para la exacción del impuesto, así como la correspondiente Ordenanza, para su puesta en vigor, había sufrido todos los trámites legales, no siendo al propio tiempo de aplicación los razonamientos que los recurrentes exponen en favor de su petición.

Se dió cuenta de la presentada por Don Antonio Aznar Pledó en Vayona n^o 37, en la que solicita dedicarse a la venta de vinos al detall en su domicilio y los señores de la Comisión Municipal Permanente, visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación acordaron acceder a lo solicitado siempre que previamente halla dado de alta en los Arbitrios correspondientes y de matrícula industrial.

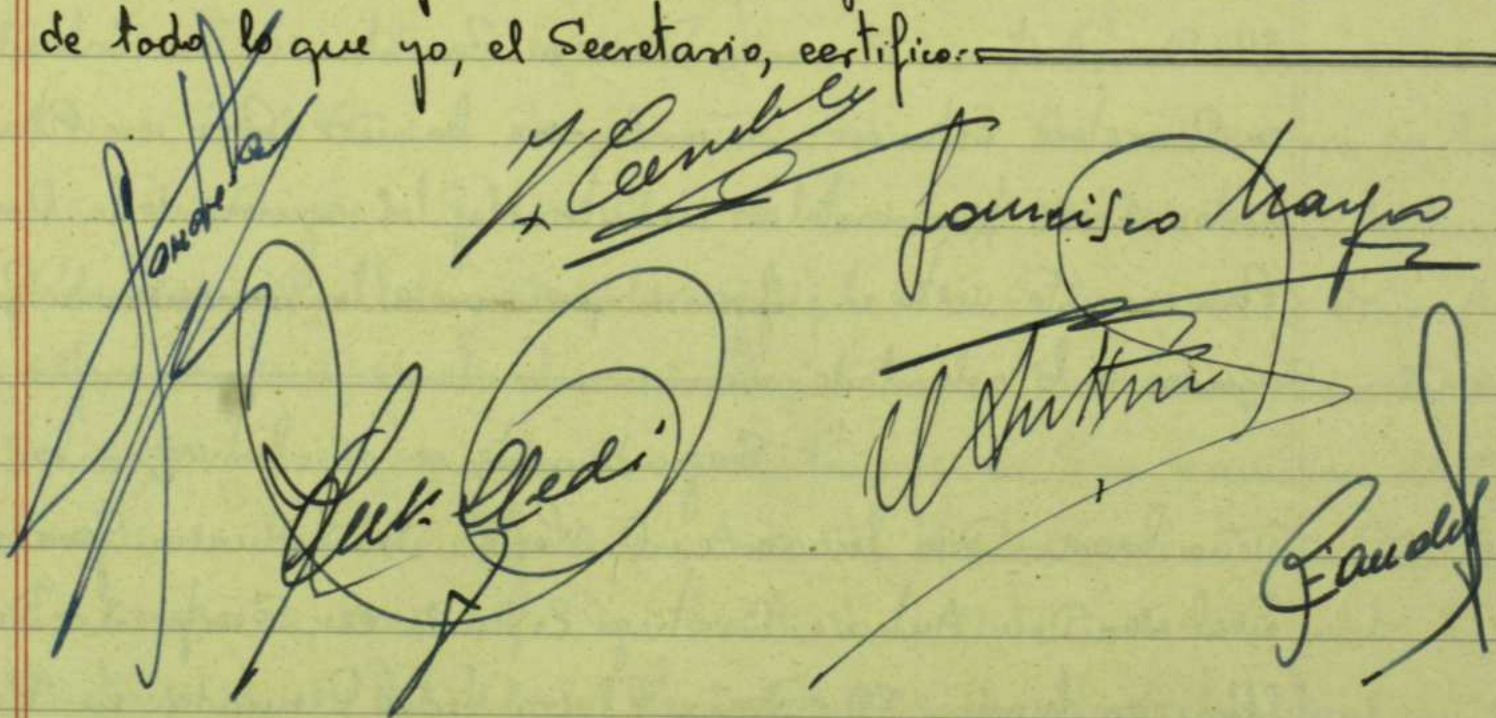
Vistas las de Don José Quelada Ramos en J. Mayo 34: Don Antonio Ferrandez Pledó en Rambla 50: Don Salvador Asensio Martínez en Carretera Estación: Doña Aurora Muñoz Rizo en Planelles 3 solicitando autorización para instalar industrial y los señores de la Comisión Municipal Permanente visto el informe que emite la Comisión de Gobernación acordaron acceder a lo solicitado.

Seguidamente se dió lectura a las presentadas por Doña María Díez Masia en C. Norte: Don Francisco García Mas en San Pascual 20: Don Antonio Buitrago Espinola en Sierpe 3: Doña Carmen Admar Illán en Macha 89: Doña Elvira Vidal Cremades en Camporanto 41 =

Don Manuel Tomas Irujo en Perdiguera 70: hija de Antonio Oliver Inglada en San Sebastian 24: hija de Jose Caudela Alfonso en Trinidad 31: Don Jose Vera-cruz Irujo en G. Irujo 3: Don Cayetano Irujo Fernandez en Villa: Doña - Teresa Pastor Alfonso en Ismael Caudela 1: Don Fernando Torrecillas Fernandez en Angel 71: Doña Encarnación Garre Carrizo en Ismael Caudela 11: Don Vicen-te Irujo Segarra en Chiquet 21: Doña Teresa Fernandez Vicedo en San Francisco 6: Don Jose Egea Pazola en Angel 71: Don Francisco Irujo Irujo en Dr. Irujo Caudela; hijos de Jose Irujo Navarro en Chiquet 25: Don Miguel Lician Aznar en Salvador Irujo n.º 18: D. Carlos Irujo Alzamora en E. de Irujo n.º 52: Don Jose Asensio Irujo en Planelles 14: Doña Concepción Irujo Lician en E. de Irujo 19: todos solicitando autorizacion para la colocacion de lapidas, traslado de restos y titulos de propiedad por adquisicion de nichos del Cementerio Municipal y los señores de la Comision Municipal Permanente en su vista acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado.

Seguidamente se informo por el Secretario que - actua, que en la Delegacion de Hacienda de esta provincia se ha- llan al cobro diversas cantidades procedentes de recargos municipales, por el que se debe autorizar a un funcionario para el cobro de los mismos y firma de las oportunas nominas. A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se delega para ello con el Depositario de los Fondos municipales Don Jose Irujo Hurtado, al que le sera extendida la oportuna credencial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde- Presidente declaro terminada la sesion a las veintinueve horas, extendiendose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.


The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they include: a signature that appears to be 'Irujo'; a signature that appears to be 'Caudela'; a signature that appears to be 'Irujo'; a signature that appears to be 'Irujo'; and a signature that appears to be 'Irujo'. There are also some scribbles and other marks.

SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1956Presidencia

Don Francisco Caudela Ademar

Tenientes de Alcalde

Don Francisco Inago Gallardo

Don Antonio Pedro Martinez

Don Francisco Caudela Inal

Don Antonio Cantó Almodovar

En la Villa de Crevillente a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Sala Consistorial, los señores que al margen se expresan componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido del Secretario Accidental, Don Francisco Caudela Pastor, a la finalidad de celebrar sesión supletoria a la Ordinaria del día veintiocho del actual.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, ordenando al Sr. Secretario, diere lectura al Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta del Decreto Ley sobre las Bases relativas de Administración Local y de los Cuerpos Nacionales de Sanitarios Locales - publicado en el B.O. del Estado nº 358 de fecha 23 de Diciembre año actual -, en el que se dictan mejoras para dichos beneficiarios y los señores de la Comisión Municipal Permanente - quedaron informados, acordándose que se apliquen de conformidad con lo establecido en el citado Decreto-Ley a los funcionarios que se hallen en esta situación y que en su día y por medio de transferencia se incrementen la partida correspondiente en la cuantía necesaria hasta cubrir estas obligaciones.

Acto seguido se dió lectura al Decreto-Ley publicado en el B.O. del Estado nº 363 de fecha 28 de Diciembre del año en curso, por el que se establece la ayuda familiar para los funcionarios de Administración Local y en cumplimiento de lo que el mismo determina quedó nombrada la Comisión que esta prevista, del modo siguiente:

Presidente: Don Francisco Caudela Ademar. - Alcalde

Miembros: Don Francisco Caudela Inal. - 3er Teniente de Alcalde.

id: Don Antonio Cantó Almodovar. - 4º id. id. id.

id: Don Pascual Lillo Oliver. - Concejal

id: Don Marcial Lina Brotos. - Técnico Administrativo.

Miembro: Don Alejandro Candela Sol. - Servicios Especiales.

" - Don Hermilio Castellote. - Ins. Municipal Veterinario.

Se acordó unánimemente que se comuniquen este nombramiento a todos los designados y que una vez constituida esta Comisión actúe en todo lo concerniente a la misión de la misma. -----

Seguidamente se dió cuenta de todos los padrones confeccionados por la Intervención Municipal para todas las exacciones que se tienen establecidas por este Ayuntamiento y los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad dispensarles su aprobación y que se remita Edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el B. O. de la provincia en el que se indiquen se hallan expuestas al público por periodo de diez días y puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes. -----

Ato seguido se dió cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la que se aprueba el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1957 quedando fijados los Gastos e Ingresos en la cantidad de pesetas un millón seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos y los señores de la Comisión Municipal Permanente se dieron por enterados. -----

Seguidamente se dió cuenta del escrito del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de fecha 24 de Diciembre, - Pleito n.º 32 de 1956, interpuesto por Don Guzman Jimenez Ferrandez, Procurador, en nombre y representación de Don Felix Pérez Gouedes contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Villa de fecha 27 de Agosto último por el cual se autorizaba a Don Tomalhuira Jover para que instalara un taller de reparación de maquinaria en la calle Santipina Trinidad n.º 52, en cuyo escrito interrela se remite a dicho Tribunal el expediente administrativo de donde dimanaba la resolución recurrida y los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista acordaron por unanimidad sea remitido el expediente de referencia. -----

Se dió cuenta del Expediente instruido con motivo de la solicitud producida por el vecino de esta población Don Alberto Candela Outeirante para llevar a cabo la instalación

de un motor de l.e.v. que accione su industria de tejidos emplazada en la casa n.º 10 de la calle Diego Lopez

RESULTANDO que a dicho expediente se le ha dado la publicidad necesaria para que enantes pudieran ser perjudicados interpusiesen las reclamaciones pertinentes.

RESULTANDO que no se ha interpuesto reclamación alguna

RESULTANDO que el informe de la Comisión de Fomento es favorable

RESULTANDO que en la tramitación del mismo se han guardado las formalidades legales, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron dispensarle su aprobación definitiva

Igualmente se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la solicitud producida por el vecino de esta población Don Salvador Mal Carlueta para llevar a cabo la instalación de un motor de l.e.v. que accione su cámara frigorífica para la conservación de alimentos, en la casa n.º 10 de la calle de San José.

RESULTANDO que a dicho expediente se le ha dado la publicidad necesaria para que por enantes pudieran ser perjudicados interpusiesen las reclamaciones que estimasen pertinentes

RESULTANDO que no se ha interpuesto reclamación alguna

RESULTANDO que el informe de la Comisión de Fomento es favorable

RESULTANDO que en la tramitación del mismo se han guardado las formalidades legales, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad dispensarle su aprobación definitiva

Se dió cuenta de que era preceptivo el señalar el tipo de jornal medio de un bracero en la localidad y los señores de la Comisión Municipal Permanente y en cumplimiento del lo que previene la Real Orden de 15 de diciembre de 1925, acordaron fijar el tipo de jornal de un bracero en la localidad, en la cantidad de TREINTA pesetas para los fijos y TREINTA Y CINCO para los eventuales.

Se dió cuenta de la solicitud producida por Don Federico Botella Juan domiciliado en la calle Ramón y Cajal n.º 5 en la que solicita autorización para extraer doscientos cincuenta metros cúbicos de piedra de la cantera situada en el paraje "Loma Blanca" del monte 15.º "La Sierra" de los propios de este Ayuntamiento y los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad que por

tratarse de monte mancomunado con el Distrito Forestal del Estado se remi-
tiese la misma al estado Distrito en Alicante para su aprobación defini-
tiva, no existiendo inconveniente por parte de este Ayuntamiento en que
le sea concedida dicha autorización. —

Seguidamente se dió cuenta del escrito que dirige a esta
Alcaldía "HISPANIA" historial de las Villas de España en el que
ofrece la Historia de esta Villa, en la cual indica que esta Historia
es un resumen exacto y fiel de la vida y desenvolvimiento de esta Villa,
hasta el siglo actual. Asimismo ofrece sus servicios concernientes a la
confeción del Escudo Heráldico, previa información historial que desde
esta se les pueda suministrar y los señores de la Comisión municipi-
pal permanente en su vista acordaron el que se dirija el Sr. Al-
calde. Presidente en el sentido de que se informe si en el caso prime-
ro se trata de algún ejemplar editado y en el que consta la his-
toria de esta Villa y que caso afirmativo se nos informe del precio
de cada ejemplar y en cuanto al punto segundo que se interese -
igualmente presupuesto de la confeción del Escudo Heráldico a cuyo
efecto y en su día le serian facilitados cuantos datos se estimen son
de aplicación al mismo. —

SOLICITUDES Vistas las de Don José Pérez Candela en Perdiguera, 59. Don Jerónimo Macia Corey en Jueipo de Llano nº 15. Don Pedro Candela Sánchez en Carretas nº 22. Don Fran-
cisco Louares Louares en Estanco nº 1. Don Triuo Lledo Sánchez
en Corazón de Jesús nº 52. Sra. Viuda de Hipólito Carreres en Vayona
nº 141. Don Antonio Pérez Pérez en Vayona nº 113. Don Salvador Aznar
Pérez en Vayona nº 32. Doña Teresa Guesada Mas en Boquera nº 90.
Don Salvador Gonsales Candela en José Ignacio nº 32. Don Carlos -
Guesada Soriano en Estanco nº 8. Don Manuel Mas Fualba en San
Sebastian nº 9. Don Estanislao Escandell Planelles en Nuestra Señora
de los Dolores. Don Hipólito Botella Davó en Perdiguera nº 88. Don Teo-
filo Rizo Sansano en San José nº 8 de Elche. Don Antonio Mas Alfou-
so en Vereda Hospital nº 17. Don Salvador Espinola Alfouso en Fran-
cisco Candela nº 18. Don Francisco Pastor Martínez en San Rafael nº 3.
Don Antonio Lledo Mas en Santa Lucía nº 8. Doña Carmen Quinto
Baesa en Perdiguera nº 4. Don Juan Lledo Garcia en Eray nº 9. Don

Nicente Pérez Sánchez en Vayona n.º 41.- Don Manuel Sánchez Ferral en T.º Estauco n.º 3, Don José Luis Santacruz en Villa n.º 28, Don Manuel Selva Carreres en Trinidad n.º 29.- Don Francisco Guillán Manchón en T.º San Joaquín n.º 8.- Don Aurelio Luis Espinola en Plaza Chapi n.º 1.- Don Antonio Segura Pérez en San Sebastián n.º 18.- Doña Rosa Luoreno Jacobo en Plaza Abastos n.º 6.- Don Policarpo Ramón Pérez en Plorens n.º 150.- Don Antonio Arcejo Alfonso en Molina n.º 25.- Don Juan Vicedo Carreres en Carmen n.º 40.- Don José Penalba Carreres en Estauco n.º 7.- Don Antonio Pérez Adguar en Cervantes n.º 14.- Don Luis Estau Alfoxa en José Antonio n.º 13.- Doña Dorete Candela Candela en Carmen n.º 6, todos solicitando autorización para efectuar obras y reparaciones de construcción y los señores de la Comisión Municipal Permanente visto el informe emitido en cada una de las solicitudes acordaron de conformidad con el mismo.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la solicitud producida por Don Cayetano Planelles Alfonso para llevar a cabo la instalación de un motor de 15 c.v. que accione su industria de tejidos emplazada en la casa n.º 22 de la calle Perdigonera, visto asimismo la solicitud que oponiéndose a dicha instalación ha formulado Doña Ana Pacheco Tristán por considerarse perjudicada, visto el informe que emite la Comisión de Fomento que dice lo siguiente: "que según el técnico no puede apreciarse si hará daño esta instalación mientras no se halle en funcionamiento.- Podría pues, autorizarse a título provisional para, si luego se ve que perjudica, denegarla"- y los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista acordaron por unanimidad el que se autorice a título provisional la puesta en marcha de la referida instalación para poder el personal técnico de este Ayuntamiento apreciar si perjudica a los edificios colindantes o no y a la vista del informe que se emita por la Comisión de Fomento denegar o autorizar definitivamente la citada instalación.

Vista la de Don Manuel Iborra Manchón en Vayona n.º 74, solicitando ocupar eventualmente la casilla-bar n.º 2 para la venta de carne de ave, los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado siempre que previamente reúna los requisitos necesarios para ello.

Vista la de Don Salvador Tomas Belén en General

Sanjurjo nº 33 en la que solicita aumento de la consignación que por el servicio que tiene concertado con este Ayuntamiento por los encargos que realice a la capital y los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista y previa deliberación acordaron por unanimidad no acceder a lo solicitado y caso de que por el solicitante se estimase resultaba perjudicado facultarle para la rescisión del compromiso y que en tanto encargos le hiciere este Ayuntamiento serian satisfechos por el importe que ordinariamente se viene satisfaciendo en cada uno de ellos. -

Vista las de Don Francisco Davó Aubit en Molina nº 12.- Doña Maria Heredero Calvo en Plaza Abastos nº 7.- Doña Maria Aubit - Arsenio en San Francisco nº 7 solicitando el primero autorización para dedicarle al transporte de mercancías por el interior de la población y abonarle a los puestos de la Plaza de Abastos las segundas, los señores de la Comisión Municipal Permanente, visto el informe favorable que emite la Comisión de Gobernación acordaron acceder a lo solicitado. -

Se dió lectura a varias solicitudes de trámite - en relación al Cementerio Municipal que todas llevan el informe favorable de la Comisión de Educación y Sanidad a las cuales se dispuso su aprobación. -

No se formularon ruegos ni preguntas. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde. Presidente. levantó la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico. -

~~Francisco Davó~~
Francisco Davó
~~Antonio~~
Antonio
+ Comis. de G.
Juan Lledó
Francisco

SESION SUPLETORIA DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1957 A LA ORDINARIA DEL DIA 6

PRESIDENCIA

Don Francisco Caudela Advar

Tenientes de Alcalde

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledo Martinez

Don Francisco Caudela Mas

Don Antonio Cantó Almodovar

En la Villa de Orvilleute a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete:

Remitido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente, asistido del Secretario Accidental Don Francisco Caudela Pastor, a la finalidad de celebrar sesión supletoria a la ordinaria del día seis del actual:

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Caudela Advar, declaró abierta la sesión ordenando al Secretario procediese a la lectura del Acta de la sesión anterior, la que verificada fué hallada conforme y aprobada por unanimidad:

Acto seguido se informó a los señores de la Permanente del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, publicado en el B.O. del Estado n.º 358 de fecha 23 de Diciembre del mismo año, por el que se establecen mejoras de derechos pasivos a los funcionarios de Admon. Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales. Asimismo se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial de la misma el día 28 de Enero último n.º 23, por la que se dictan normas para la aplicación de dichos Beneficios y procedía, que a la vista de los expedientes del personal comprendido en estas mejoras se fijasen las cantidades que a cada uno de ellos les correspondiese de conformidad con el citado Decreto que resultó del modo siguiente:

Visto el expediente de pensión de viudedad de Doña Ana Aznar Lledo viuda del que fué médico de A.P.D., Don Ismael Caudela Mas cuya pensión estaba fijada en... Ptas. 2.062'45 y de conformidad con las normas establecidas le corresponde una pensión mensual de pesetas TRES CIENTAS, es de aplicación a la misma una pensión anual de TRES MIL SEISCIENTAS pesetas, mas dos pagas extraordinarias de TRES CIENTAS pesetas cada una.

Visto el expediente de pensión de viudedad instruido a Doña Teresa López Luas, viuda del que fue Oficial Mayor de este Ayuntamiento, Don Francisco Guillén Luas, cuya pensión base es de ptal. 4.680'00

Aplicada a dicha pensión el 30% de mejora establecido por el Decreto, supone un aumento de ptal. 1.404'00
con cuyo aumento queda fijada la indicada pensión en ptal. . 6.084'00
anuales más dos pagas extraordinarias de 507'00 ptal. cada una que supone la dozava parte de dicha pensión.

Visto el de Doña Teresa Pérez Marchón, viuda del que fue Guardia Municipal de este Ayuntamiento, Don Carlos Luas Arevalo, cuya pensión base en la actualidad es de pesetas 2.000'00
y siendo la pensión mínima que ha de percibir la de ptal. 300 mensuales, de conformidad con el Decreto procede fijar dicha pensión con la cantidad de pesetas 3.600'00 anuales, - más dos pagas extraordinarias de 300 pesetas cada una.

Visto el de Doña María Concepción Luas Pascual, viuda del que fue Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento Don Francisco Riebles Javaloyes, cuya pensión base fue fijada en 718'00 pesetas anuales y en la actualidad y como consecuencia de un aumento graciable de la Corporación le fue incrementada la misma hasta 1.800'00 pesetas. Aplicadas a la misma la mejora que marca el Decreto le corresponde una pensión mensual de 300 pesetas y una pensión anual de 3.600'00 pesetas, con la cual queda fijada la misma, más dos pagas extraordinarias de TRESCIENTAS pesetas cada una.

Visto el expediente de jubilación del que fue Practicante de A.P.D., Don José Ruiz Rodenas, cuya pensión base está fijada en ptal. 3.705'00

Aplicados los beneficios del 50% sobre la misma, que determina el Decreto, corresponde un aumento de ptal. . . 1.852'50
con cuya cantidad queda fijada la pensión en ptal. . . . 5.557'50
anuales más dos pagas extraordinarias de 463'12 pesetas.

Asimismo se dió cuenta del expediente de Orfanidad de Doña Paz Bergón Alvarez, hija del que fue Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, Don José Bergón Botella, cuya pensión

bale fue fijada en ptal. 1.750'00, y no ocurriendo en la misma la condición señalada en el Decreto de ser pobre y hallarse incapacitada para el trabajo, toda vez que no ha demostrado la beneficiaria reunir las mismas, no le es de aplicación beneficio alguno, quedando por lo tanto fijada la pensión en la misma cuantía.

Y los señores de la Comisión Municipal Permanente, en su vista acordaron por unanimidad el que se abone a los pensionistas referidos la cantidad fijada a cada una de ellos con efecto de 1° de Enero del año actual, acordándose asimismo que se habilite por medio de transferencia el crédito necesario para cubrir la totalidad de esta partida.

Seguidamente se dió cuenta del escrito que dirige la Delegación Local de Sindicatos en el que indica que por la Alcaldía, se practique vigilancia y se haga observar por el comercio y peluquerías el horario de trabajo aprobado por la Delegación Provincial del Trabajo y el Sr. Alcalde manifestó a los señores asistentes que ya había dado las ordenes oportunas para que por los Agentes de mi Autoridad se hiciera cumplir dicho horario.

Acto seguido se dió lectura a la Rendición de Cuentas que efectúa el Agente Ejecutivo, de acuerdo con la Regla 86 del Reglamento de Haciendas Locales, de los valores que le han sido entregados en el segundo semestre del año de mil novecientos cincuenta y seis, cuya cuenta lleva la Diligencia de aprobación de la Depositaria Municipal y los señores de la Comisión Municipal Permanente le dispensaron su aprobación.

Seguidamente fue examinada la cuenta justificada de Valores independientes correspondientes al año 1956 que fue hallada conforme con los libros de Contabilidad y los señores de la Comisión Permanente le dispensaron su aprobación.

Acto seguido se examinó la Cuenta de Caudales correspondiente al 4° trimestre del año último, que rinde la Depositaria Municipal cuyo cargo es de pesetas NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO con SIETE y una DATA de pesetas QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS DIEZ con SETENTA Y UN centimos y una existencia o saldo de esta Cuenta de pesetas -

CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO con TREINTA Y SEIS centimos, y los señores de la Comisión Municipal Permanente, visto el informe favorable que emite la Intervención Municipal, acordaron por unanimidad dispensarle su aprobación.

En continuado Acto se dió lectura a la Rendición de Cuentas que efectúa el Oficial de Arbitrios en cumplimiento de la Regla, n.º 86 del Reglamento de Haciendas Locales debidamente informada por la Depositaria Municipal en el sentido favorable, y los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista acordaron dispensarle su aprobación.

Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dió lectura íntegra de las relaciones de resultados, que por obligaciones reconocidas y no satisfechas y por derechos liquidados y sin realizar con la derivación del presupuesto correspondiente al pasado año de mil novecientos cincuenta y seis, formula el Interventor de Fondos Municipales a tenor de las disposiciones legales. Tal documento, contiene dos relaciones sucesivas, la primera por debitos del Ayuntamiento u obligaciones reconocidas, señaladas en TRESCENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA pesetas con OCHENTA Y SIETE centimos y la segunda por créditos a favor del Excmo. Ayuntamiento ó derechos liquidados y sin realizar, totalizada en DOSCIENTA UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas con DOCE centimos.

El Sr. Presidente, manifestó que tratándose de un documento reglamentario redactado por la Intervención y no habiéndose observado en la lectura hecha por el Secretario, omisión ni transgresión legal alguna, procede aprobar las indicadas Resultas, salvo que alguno de los señores de la Permanente creyera oportuna alegar algo sobre el particular.

Sin que esto sucediera, la Comisión previa deliberación y por unanimidad, en rotación ordinaria acordó aprobar la relación de Resultas antes reseñadas y en las cantidades descritas, las que se incorporarán al Presupuesto Ordinario del año en curso.

Seguidamente se dió cuenta del escrito de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos, S.A., Factoría de Alicante en el que remite proyecto para llevar a cabo la instalación

de un aparato surtidor de GAS-OIL en la Plaza de Elapi de esta población y los señores de la Comisión Municipal Permanente, comprobado en dicho proyecto que la situación o emplazamiento del mismo se ajusta al señalado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de marzo de 1956, acordaron por unanimidad el que se conceda el permiso correspondiente y llevar a cabo la instalación proyectada.

Se dió lectura al escrito del Delegado Provincial de Sindicatos que dirige al Alcalde, en el que se indica que será probable que para el Plan de Construcción 1958, se sean concedidas algunas viviendas de "Tipo Social" y siendo su deseo el conocer las necesidades de esta población, los señores de la Comisión Municipal Permanente en su vista acordaron el que por la Presidencia se informe a la Delegación Provincial de que efectivamente son necesarias las referidas viviendas y que en su día ya se estudiará forma de llevar a cabo la construcción de las mismas.

Seguidamente por mi el Secretario se dió cuenta de la primera y segunda subasta celebradas con fecha cuatro y catorce de Diciembre último respectivamente, para la adjudicación del aprovechamiento de Piedra Caliza del Monte nº 15-P denominado "Sierra Baja y Romal" por 250 metros cúbicos, sujeto al plan de aprovechamiento de 1956-57, cuya subasta fue declarada desierta por falta de licitadores. Los señores de la Comisión Municipal Permanente, acordaron declarar desierto el aprovechamiento.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que existían unos trozos de terrenos sobrantes de vía pública en las calles de San Joaquín, (1ª Travesía), Loreu, Eras y Perdigonera que por si solos no constituyen solar completo edificable y no reportan utilidad ni proyecto alguno, y si en cambio para la alineación y embellecimiento de dichas calles, proponía la venta de los terrenos. En su vista los señores de la Comisión Municipal Permanente, acordaron se tramite el oportuno expediente de sobrantes de vía pública. Que se comunique dicha resolución al Sr. Perito Aparejador para que proceda al informe sobre la valoración, medidas, características y linderos de las citadas fajas de terreno, así como a la Comisión de Fomento para que emita el correspondiente Dictamen.